

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 1 de 54

Este documento contiene el Modelo de Inclusión Social para personas de los sectores sociales LGBTI - MISO; que brinda insumos para la transformación socio cultural, socioeconómica, política y para la garantía del ejercicio de derechos de las personas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, y con identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales diversas no hegemónicas, sus familias, y redes de apoyo.

PALABRAS CLAVE: Inclusión social, sectores sociales LGBTI, enfoque de derechos, servicios sociales, calidad de vida, desarrollo humano, desarrollo de capacidades, desarrollo cultural y comunitario, desarrollo social, gestión e innovación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 2 de 54

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Justificación	4
3. Objetivos.....	7
3.1. Objetivo General	7
3.2. Objetivos Específicos	7
4. Marco normativo	7
5. Marco conceptual	10
5.1. Referentes conceptuales	10
5.2. Principios.....	15
5.3 Enfoques	17
6. Análisis situacional	21
6.1. Análisis situacional según criterios de atención	22
6.2. Contexto actual	29
7. Componentes del modelo de inclusión social	32
7.1. Componente Desarrollo Humano	34
7.2. Componente Desarrollo de Capacidades	36
7.3. Componente Desarrollo Cultural y Comunitario.....	38
7.4. Componente Desarrollo Social	40
7.5. Componente de Gestión e Innovación.....	41
8. Operación del modelo de inclusión social	42
8.1. Líneas de Acción Estratégicas	42
8.2. Niveles	43
8.3. Ámbitos de Implementación	44
8.4. Ámbitos de Coordinación	45
8.5. Ámbitos de Articulación	48
8.6. Fases de Operación	50
8.7. Acciones Operativas.....	51
8.8. Proceso de implementación	52
9. Evaluación y ajuste	54

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 3 de 54

1. Introducción

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS-, a través de la Subdirección para Asuntos LGBTI, aporta a la gestión pública desde la implementación de la "Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas de los Sectores Sociales LGBTI" y a través del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Dentro de estas metas se establece para el sector Integración Social: "Implementar un modelo de inclusión social, a través de la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI en vulnerabilidad social a la oferta de servicios sociales de seguridad alimentaria, transferencias monetarias y/o de cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población"¹. Coyunturalmente, este modelo se hará sostenible, en el marco de la Política Pública LGBTI, articulándose a sus procesos estratégicos, que se proyecta, en su Plan de Acción, a 12 años (2021-203). Por lo tanto, se busca que este modelo se mantenga en el tiempo como un lineamiento que oriente la garantía de derechos para las personas de los sectores LGBTI.

Entonces, hacia la ejecución de la mencionada meta sectorial, se desarrolla el presente Modelo de Inclusión Social para las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo; que también operativiza las funciones de la Subdirección para Asuntos LGBTI. Así mismo, en la actualidad, es el marco de referencia, para materializar los objetivos y metas del Proyecto de inversión 7756 "Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá"; los cuales se encuentran orientados hacia las oportunidades, para que las personas de los sectores sociales LGBTI autogestionen sus potencialidades como sujetos de derechos; aportando, orgánicamente, a la disminución de la discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Adicionalmente, el proyecto propone objetivos que dinamizan la atención individual y familiar de personas en contextos de exclusión social y en situación de vulnerabilidad, en razón a sus experiencia de vida por orientaciones sexuales e identidades de género diversas; bajo el enfoque de fortalecimiento y ampliación de capacidades y de desarrollo humano; los cuales promueven facultades de autodefinición y la generación de estrategias de afrontamiento en los proyectos y sentires de vida; favoreciendo la libertad y posibilidad de elección en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, hacia una vida digna.

Además de los servicios que se pueden ofertar desde el sector de Integración Social, otra de las estrategias corresponde a la territorialización de la PPLGBTI, que dentro de los esfuerzos de las administraciones, implementa procesos de articulación a nivel intra, inter y transectorial; a nivel local y Distrital; con acciones integrales que fortalezcan la capacidad de respuesta institucional frente a las realidades, capacidades instaladas, necesidades y particularidades, identificadas en los y las participantes con mayor grado de vulnerabilidad, así como en aquellas personas que han sido víctimas de discriminación. Una articulación que aúna esfuerzos en función de la protección de derechos para las personas de los Sectores Sociales LGBTI, y por ende materializa su Política Pública.

Para estos fines, ha sido necesario realizar gestiones entre el sector público y privado para ampliar y fortalecer la respuesta institucional, en el marco de procesos de desarrollo de capacidades, potencialidades y habilidades para que las personas de los sectores sociales LGBTI

¹Acuerdo 761 de 2020. Anexo Técnico No. 1. Artículo 14. Metas sectoriales en los programas generales. Pág. 5.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 4 de 54

superen situaciones de vulnerabilidad y estructuren proyectos de vida en condiciones de dignidad humana.

Estas articulaciones y alianzas se sustentan en el respeto de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida, bajo el enfoque de derechos como marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, reconociendo las desigualdades y corrigiendo las prácticas discriminatorias con el fortalecimiento de la capacidad institucional y la implementación de acciones afirmativas como medio para la inclusión social.

Como muestra de lo anterior, la entidad cuenta con profesionales especializados en la implementación del enfoque de derechos y del enfoque diferencial, lo que ha permitido hacer análisis detallados y diferenciados de las situaciones de la realidad social de las personas LGBTI participantes de los servicios sociales, a partir de procesos de gestión del conocimiento con investigaciones e instrumentos de captura y sistematización de información, en aras de tomar decisiones informadas para el diseño e implementación del modelo de atención y la cualificación de los servicios sociales.

De esta manera se consolida lo que constituye el modelo y de acuerdo con lo expuesto, es importante precisar lo que se entiende por inclusión social, la cual puede ser conceptualizada como: “[...] el proceso de cambio de las personas, familias, comunidades e incluso regiones, de manera que participen social, económica y políticamente, tanto de forma pasiva (beneficios y oportunidades) como activa (mecanismos y procesos de decisión comunitaria), la cual busca alcanzar una participación, de ser posible total, en cuanto a la ampliación y vivencia de la ciudadanía”²

Es así como, este modelo de inclusión social pretende promover la participación de las y los ciudadanos en la construcción de las políticas públicas, lo cual garantiza formalmente que todas las personas, con énfasis en la población vulnerable, cuenten con igualdad de oportunidades para el fortalecimiento de sus capacidades y para el acceso y disfrute de los bienes y servicios que administra el Estado.

Finalmente, es imperante referir que el presente Modelo de Inclusión Social, se construye como un modelo orientador de las estrategias para la inclusión social de personas de los sectores sociales LGBTI, a través de los componentes, líneas de acción, principios y estrategias, en el marco de la territorialización, la gestión inter y transectorial, y la gestión del conocimiento

2. Justificación

El Modelo de Inclusión Social para personas de los sectores sociales LGBTI, orienta las estrategias para la inclusión a los servicios sociales de personas de los sectores sociales LGBTI que presta la Secretaría Distrital de Integración Social. De igual manera fortalece la articulación intersectorial para la inclusión social, que permita generar oportunidades para el desarrollo de capacidades como sujetos de derecho; y aportar a la disminución de discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales diversas del Proyecto de Inversión 7756

²Araoz-Fraser, Santiago (2010). Inclusión social: un propósito nacional para Colombia. Ediciones Universidad Central. Documentos de investigación. Economía; no. 7. Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 5 de 54

“Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”, inscrito en el Programa estratégico del Plan de Desarrollo: Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual del programa general Sistema Distrital de Cuidado.

Este Modelo de Inclusión Social orienta conceptual, teórica y operativamente la implementación de estrategias para la inclusión social de personas de los sectores sociales LGBTI de la ciudad de Bogotá, principalmente de aquellas que presentan condiciones de vulnerabilidad y a las cuales se le dificulta el acceso a la prestación de servicios sociales, lo cual genera afectaciones negativas en sus condiciones y calidad de vida.

La implementación de este modelo, en lo que relacionado a la atención de población de los sectores sociales LGBTI, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección para la Inclusión y Las Familias, en concordancia con la siguiente meta sectorial de plan de desarrollo: “Implementar un modelo de inclusión social, a través de la vinculación personas de los sectores sociales LGBTI en pobreza extrema y vulnerabilidad social a la oferta de servicios sociales de seguridad alimentaria, transferencias monetarias y/o de cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población”.

La Subdirección para Asuntos LGBTI de la SDIS se articulará con los otros sectores de la administración distrital para el logro de los componentes, estrategias y líneas transversales de este modelo de inclusión social, a través de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, órgano privilegiado como espacio de articulación, seguimiento y monitoreo de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y personas con identidades de género, expresiones de la identidad de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en Bogotá, D.C.

Lo anterior, se hace necesario toda vez que la línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación con base en la encuesta multipropósito y la bienal de cultura de 2017, identificó que la mayor causa de discriminación en Colombia es la orientación sexual con el (35,1%); en su orden, le siguen las siguientes causas apariencia física (16,5%), ser hombre o mujer (15,4%), raza u origen étnico (14%), origen campesino (13,4%), creencias religiosas (13%), identificarse con algún grupo (8,4%) y condición económica (8,3%).

Con relación al derecho a la educación, quienes presentan mayor inasistencia al sistema escolar son las mujeres transgénero, de las cuales sólo el (10%) se encuentran vinculadas a la educación formal, cinco puntos porcentuales por debajo del promedio general de todos los sectores LGBTI equivalente al (15%). Al comparar por sectores sociales LGBTI se encuentra que el (51%) de los hombres transgénero tienen como nivel educativo más alto alcanzando la básica secundaria; las mujeres transgénero presentaron un porcentaje menor (39%). En donde las principales razones para no estudiar son la falta de recursos, el considerar que ya se terminó el ciclo educativo y porque se necesita trabajar.

En cuanto al derecho al trabajo, aunque el (67,6%) de las personas LGBTI encuestadas refieren estar trabajando, el (10,3%) de las mujeres transgénero en el último mes estuvo buscando empleo. Así mismo, hombres y mujeres transgénero refieren menores porcentajes de contrato

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 6 de 54

laboral en el empleo que desempeñan y el (24%) de las mujeres transgénero que cuentan con vinculación laboral formal han recibido expresiones humillantes en el ambiente laboral.

Con relación a los temas de vida y seguridad, el (28%) de las personas LGBTI encuestadas afirmaron haber sido víctimas de atraco o robo durante el año anterior a la aplicación de la encuesta.

En relación a la búsqueda de ayuda, se encuentra que, en más de diez puntos porcentuales, las personas de los sectores LGBTI (26,6%) acuden más a vecinos o amigos que las personas heterosexuales (15%) cuando tienen problemas personales. Las redes de afecto y apoyo establecidas en cada localidad del Distrito Capital son altamente valoradas por las personas participantes y se constituyen como espacios seguros y libres de prejuicios, en donde se pueden expresar con la convicción de ser quienes son, sin miedo a ser atacadas³.

Adicionalmente, se ha identificado desconocimiento generalizado frente al tema LGBTI en la Bogotá, a causa de la falta de acceso y difusión de la información de los programas que orientan el accionar de la administración distrital, la normatividad respecto de la diversidad sexual, y en general, persistencia de las representaciones sociales negativas sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, tanto en servidores públicos, como en la ciudadanía en general.

Con relación a los resultados obtenidos en 2019 a partir del análisis de la información de la encuesta multipropósito, se evidencia que el (45.5%) de las servidoras y los servidores públicos aún consideran que las personas de los sectores sociales LGBTI no corresponden a modelos que sean considerados moral y políticamente correctos, un (43.8%) considera que estas personas tienen un mayor riesgo de padecer infecciones de transmisión sexual y para un (75.3%), las personas que hacen parte de los sectores sociales mencionados, no tienen incidencia negativa o positiva para el crecimiento de una comunidad. De igual manera, son altos los índices de prohibición para que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales puedan ejercer cargos públicos (95.1%), servir como docentes (81.9%), contraer matrimonio (74.5%), expresar afecto en público (57.4%) o adoptar (43.7%).

Teniendo en cuenta lo anterior este modelo de inclusión social cobra especial relevancia y debe ser formulado, en aras de disminuir los índices de exclusión social y segregación, que permitan la integración a la vida productiva, cultural, económica y social de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y con identidades de género, expresiones de identidad de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, así como la construcción de democracias de calidad y la alta gobernanza de las políticas públicas.

Adicionalmente, un modelo de inclusión social, permite delimitar las responsabilidades de la entidad en el marco de la política pública y su forma de armoniza esfuerzos que superan la oferta de servicios sociales en clave de vulnerabilidad; y reinterpreta la vulnerabilidad misma a la luz de nuevas realidades que se han sistematizado durante los últimos años; especialmente con la pandemia de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y con identidades de género, expresiones de identidad de género y orientaciones sexuales no hegemónicas

³Subdirección para Asuntos LGBTI. (2017). Estudio cualitativo sobre las construcciones socioemocionales de las personas LGBTI en relación a sus prácticas sociales, con el fin de fortalecer las redes de apoyo y afecto lideradas por la Subdirección para Asuntos LGBTI-SDIS en las localidades del Distrito Capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 7 de 54

Puesto que, una persona con experiencia de vida diversa no solamente es vulnerable por sus niveles de pobreza monetaria, relacionados con determinantes económicos. También nos encontramos con los determinantes sociales, y con participantes que, sin vivir en la máxima pobreza, y en territorios marginales, enfrentan la exclusión social en sus entornos de vida. Allí la Gestión Social Integral, puede quedarse corta en la generación de respuestas individuales y colectivas, cuando el territorio que debe abordar de forma integral, es el ciudadano desde todas sus dimensiones.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos técnicos, teóricos, normativos, operativos, orientadores de las estrategias para la inclusión social, que favorecen el acceso a los servicios sociales, bienes y ofertas prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social y por otras entidades públicas, privadas y mixtas, aportando a la transformación sociocultural, socioeconómica y política del territorio y a la garantía del ejercicio de derechos de las personas de los sectores sociales de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, y con identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales diversas no hegemónicas, sus familias, y redes de apoyo.

3.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer capacidades institucionales para la inclusión social y el acceso a la oferta de bienes y servicios para las personas de los sectores sociales LGBTI, y con identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales diversas no hegemónicas, sus familias y redes de apoyo.
- Desarrollar capacidades en las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias, comunidades, colectivos, redes de afecto y apoyo; que favorezcan el desarrollo de competencias para la exigibilidad y garantía de derechos y el acceso a los servicios, bienes y ofertas públicas, privadas y mixtas.
- Promover acciones individuales, familiares, colectivas y comunitarias para la transformación sociocultural, socioeconómica y política en los niveles locales y Distritales.
- Desarrollar un sistema de información y comunicación para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo de Inclusión Social.

4. Marco normativo

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla los requisitos básicos que garantizan el mínimo vital para todos los seres humanos. En su artículo primero expone cómo la democracia se basa en el postulado de la igualdad de todos los seres humanos como titulares en primer lugar de la dignidad, la libertad y la responsabilidad; este postulado se evidencia sin ninguna limitación por razones de raza, condición social o económica, credo religioso, opciones sexuales, políticas o cualquier otra condición.

La Organización de Estados Americanos (OEA), en la 41ª sesión ordinaria realizada en El Salvador, aprobó la resolución denominada “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 8 de 54

de Género”, en la que condena todo tipo de discriminación a personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas dentro de los países miembros de la OEA; y en la que los exhorta a promulgar medidas de protección e investigaciones, así como a erradicar y sancionar los actos de violencia en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante el 143º período de sesiones, decidió crear una unidad de derechos especial para las personas LGBTI con el objetivo de hacer seguimiento a las situaciones de violación de derechos hacia las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en América.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el país se ha consolidado a lo largo de los años, principalmente, a través de los avances normativos de orden internacional, nacional y distrital y jurisprudencialmente la Corte Constitucional, como cuerpo colegiado se ha configurado como uno de los grandes aliados al momento de garantizar el ejercicio de sus derechos, lo cual ha sido propiciado por la necesidad de eliminar las barreras de acceso a los bienes y servicios del Estado y subsanar el déficit de protección de sus derechos con el fin de avanzar en la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía y de sus derechos.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. En particular, el bloque de constitucionalidad (Artículo 93 de la Constitución) afirma y amplía este compromiso y cubre a la totalidad de la población sin excepción, ni distinción alguna. Se asumen los Derechos Humanos como una forma de vida y no únicamente como un conjunto de normas y tratados.

Por lo anterior, la carta fundamental garantiza que las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas sean consideradas en igualdad de condiciones en el ejercicio de sus derechos a las personas heterosexuales, lo que marca un hito en los avances normativos que garantizan los derechos y el ejercicio de los mismos.

Con el tiempo y el litigio estratégico por parte de las organizaciones, se han dado grandes avances por intermedio de la activación del aparato judicial constitucional, considerando la existencia de más de 140 sentencias relativas a la población LGBTI en su relatoría.

Entre ellas, se encuentra, la tutela T-594 de 1993 permitió por primera vez en Colombia la posibilidad de usar el nombre identitario como jurídico, es decir registrar en la cedula el nombre en relación a la identidad de género. A esto le siguió una serie de sentencias en contra de la exclusión de personas LGBTI en distintos ámbitos de la sociedad, incluyendo las fuerzas militares, cargos públicos o laborales, entre otros, que se fundamentaron en el principio de no discriminación y el derecho al libre desarrollo de la personalidad y que permitieron promover la visibilización de las personas LGBTI en la sociedad.

Es evidente que los avances en materia de derechos de las personas LGBTI han transitado por un proceso de reconocimiento, en gran medida, gracias a los pronunciamientos de la Corte Constitucional; sin embargo, esto no implica que no existan normas del derecho positivo que contemplen este enfoque. Por ejemplo, dentro del marco legislativo vigente se cuenta con la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015 que sanciona, en materia penal, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 9 de 54

discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado garantizar el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas; proporcionando, de este modo, una vida digna para todos y todas como también promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva; además, adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En aras de promover lo anterior, mediante Acuerdo Distrital 371 de 2009, se establecen acciones y compromisos de las entidades distritales, en su artículo 9º determinando los lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

La territorialización de la Política Pública para Garantía plena de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales, y sobre identidades de género y Orientaciones Sexuales en Bogotá, D.C., se materializa con la creación de la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Decreto 149 de 2012 donde se modifica la estructura organizacional de la entidad, como parte la Dirección Territorial. En 2017 realiza una nueva modificación de la estructura organizacional, adscribiendo la Subdirección a la Dirección Poblacional (Decreto 587 de 2017).

En el 2014 con la promulgación del Decreto Distrital 062 de 2014, se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales –LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

En el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se establece como una de sus metas sectoriales “Implementar un modelo de inclusión social, a través de la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI en vulnerabilidad social a la oferta de servicios sociales de seguridad alimentaria, transferencias monetarias y/o de cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población” (Acuerdo 761 de 2020. Anexo Técnico No. 1. Artículo 14. Metas sectoriales en los programas generales. Pág. 5.)

El modelo de atención se enmarca dentro del proyecto 7756 de 2020 cuya gerencia está en cabeza de la Subdirección para Asuntos LGBTI y su objetivo general está encaminado a generar estrategias de inclusión social para las personas de los sectores sociales LGBTI de Bogotá y orientado a aumentar las oportunidades para que las personas de los sectores sociales LGBTI desarrollen sus capacidades como sujetos de derechos y aportar a la disminución de la discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales diversas. (Anexo 1. marco normativo)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 10 de 54

→ Jurisprudencia

El artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 exhorta a las instituciones a aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme en las decisiones que se adopten en concordancia con sus competencias y que además tengan relación con los hechos materia de análisis. La sentencia de constitucionalidad 634⁴ de 2011 declara la exequibilidad del mencionado artículo haciendo claridad que sin perjuicio de la aplicación también de las sentencias “erga omnes” (respecto a todos y todas) proferidas por la Corte Constitucional colombiana, se deben aplicar todas las sentencias que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de competencia de la misma.

Así las cosas, todo avance normativo en el marco del análisis de la vulneración del ejercicio de algún derecho que se encuentre vulnerado establece jurisprudencia que guía el quehacer de las instituciones en aras de garantizar el ejercicio de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, esto en sujeción al Decreto 062 de 2014 para el caso del Distrito Capital⁵.

Gracias a lo mencionado anteriormente y a que la discriminación contra personas de los sectores LGBTI ha sido el tema de mayor desarrollo normativo, se cuenta actualmente con la ley 1482 de 2011 que estipula como delito la discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género diversas, la cual describe las conductas que se constituyen dentro del delito, así como las multas y penas privativas de la libertad que impone.

Respecto a la jurisprudencia se cuenta con un número considerable de sentencias de tutela, de constitucionalidad y de unificación que tienen que ver fundamentalmente con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la actuación frente a personas intersex, el derecho a la identidad, el derecho a la vida y la salud, el derecho a la educación, el derecho a la familia y a la protección social⁶.

5. Marco conceptual

5.1. Referentes conceptuales

Un modelo puede conceptualizarse como la representación simplificada de un sistema, representación que sirve para mostrar los componentes del sistema y las relaciones de éste con su entorno⁷. De acuerdo con ello, el presente modelo pretende interpretar la compleja trama en la que se encuentran entretejidas las realidades de las personas de los sectores sociales LGBTI, con base en la experiencia obtenida a través de la prestación de servicios sociales para esta población, como parte de la misionalidad de la Subdirección para Asuntos LGBTI.

⁴Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-634 de 2011, en el entendido que las autoridades tendrán en cuenta, junto con las sentencias de unificación jurisprudencial proferidas por el Consejo de Estado y de manera preferente, las decisiones de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia. Esto sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias que efectúan el control abstracto de constitucionalidad.

⁵Para mayor información, consultar el documento Anexos Marco Normativo (Anexo No. 2) que contiene el normograma de jurisprudencia.

⁶ Plan de acción de la Política Pública LGBTI 2021-2032

⁷Sistema de Gestión MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Glosario de Términos. (2017). Función Pública.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 11 de 54

Se parte así del concepto de inclusión social el cual se define como “[...] el proceso de cambio de las personas, familias, comunidades e incluso regiones, de manera que participen social, económica y políticamente, tanto de forma pasiva (beneficios y oportunidades) como activa (mecanismos y procesos de decisión comunitaria), hacia la búsqueda de ciudadanías con una participación de ser posible total.”⁸ De este modo, este modelo de inclusión social es el mecanismo mediante el cual el estado, a través del Sector Social, brinda una serie de oportunidades (servicios sociales) a las personas de los sectores sociales LGBTI con mayor vulnerabilidad social, con el fin de que puedan ampliar sus capacidades y cuenten así con las condiciones para la participación efectiva y el acceso a la garantía de sus derechos.

La Secretaría Distrital de Integración Social define la vulnerabilidad social como: “la menor capacidad de respuesta que tiene una persona para enfrentar un hecho determinado, que se presenta por lo general de manera repentina, que pone en riesgo o en debilidad manifiesta a la persona y a su familia”⁹. La exposición repentina del riesgo se define desde las dimensiones de áreas de bienestar contempladas en el indicador de calidad de vida y los indicadores de desarrollo humano, que miden la vulnerabilidad de los individuos, en cuanto a limitaciones y situaciones que afectan negativamente su bienestar.

Ahora bien, no se puede perder de vista que el modelo de inclusión social se encuentra enmarcado por una serie de contextos que le dan sustento técnico (ver Figura 1), cada uno de los cuales se describen a continuación.

Figura 1. Contextos del Modelo de Inclusión Social



Fuente: Subdirección para Asuntos LGBTI.

→ **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES – LGBTI**¹⁰

A partir del Acuerdo 371 del 1 de abril de 2009 del Concejo de Bogotá, la ciudad cuenta con unos lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas con

⁸Araoz-Fraser, S. (2010). Inclusión Social: un propósito nacional por Colombia. Universidad Central. Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. Documentos de Investigación: Economía. No. 7. Pag. 10.

⁹ Glosario Secretaría Distrital de Integración Social

¹⁰Todo el contenido de este apartado está basado en lo estipulado en el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 12 de 54

orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los cuales fueron adoptados mediante el Decreto 062 del 7 de febrero de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con las dos normas rectoras mencionadas, se define que la Política Pública LGBTI tiene como objetivo general:

“(…) garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.”¹¹

Asimismo, para el logro del objetivo de Política se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
- Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
- Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
- Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

La Política Pública LGBTI tiene una estructura conformada por procesos estratégicos componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos son los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política; los componentes se definen como los contenidos de cada proceso estratégico, y las líneas de acción se entienden como la orientación de los programas y los proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en el plan de acción de la política LGBTI.

Los cuatro procesos estratégicos de política y sus correspondientes componentes se encuentran enunciados en la Tabla 1.

Tabla 1. Procesos estratégicos y componentes de la PPLGBTI.

Proceso estratégico	Componentes
Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales.	Desarrollo de capacidades y competencias institucionales.
	Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.
	Territorialización de la política.
	Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional.
Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos.	Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.

¹¹Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto 062 de 2014, p.p. 14. Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 13 de 54

	Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI.
	Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos.
Comunicación y educación para el cambio cultural.	Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.
	Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.
	Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBTI y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual.
	Escuela para la inclusión y la diversidad.
Producción y aplicación de conocimientos y saberes	Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI.

Fuente: Basado en el Acuerdo 371 de 2009 y Decreto 062 de 2014.

La Política Pública LGBTI se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en aras de la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI y marca un hito como disposición nacional que promueve en las entidades de diferentes niveles la generación de acciones afirmativas que promuevan la inclusión, el acceso a oportunidades y el desarrollo de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Ahora bien, es importante mencionar los conceptos básicos contemplados en el marco de la Política Pública LGBTI¹², los cuales se presentan a continuación:

- Bisexual: designa a las personas cuyos deseos afectivos y eróticos se dirigen hacia o se materializan tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Género: la categoría de género hace referencia a la interpretación psicológica y social de la construcción “sexo” a partir de la cual se organizan y definen los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género se ha constituido históricamente como un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: femenino-masculino.
- Gay: categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

¹²Los conceptos de este apartado han sido tomados y adaptados de: Balances y Perspectivas de la Política Pública LGBTI 2016-2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 14 de 54

→ Homosexual: designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializan con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre; mujer que dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).

→ Identidad de género: la identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente. Esta podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) u otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación y de autonombramiento, por lo que resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género; no obstante, se ofrece a continuación una definición que pretende solo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

→ Lesbiana: categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.

→ Orientación sexual: la orientación sexual hace referencia a la dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo o identidad de género. Esta categoría integra a las personas con orientaciones sexuales homosexual, heterosexual y bisexual.

→ Sexo: el sexo es una categoría construida culturalmente, y que divide a las personas, a partir de nociones biológicas en hombres, mujeres y más modernamente se ha incluido a las personas intersexuales en esta categoría.

Entonces, un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos, y una mujer es una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos; y en virtud de esa clasificación se les asigna un sexo (hombre, mujer). A su vez, una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y/o secundarios de ambos sexos.

→ Trans: apuesta o construcción de identidad política en la que las personas se asumen, se construyen y se autodeterminan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, aquella que constituye una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo-género hegemónicos.

→ Transgénero: personas que se ubican o transitan entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis y transexuales, entre otras.

→ Transformista: personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 15 de 54

- Travesti: persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans.
- Transexual: persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino, la persona siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (al ser o estar siendo mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y pueden optar por procesos de reasignación sexual parciales o totales. De igual manera en la transexualidad de femenino a masculino.

5.2. Principios

Los principios del modelo de inclusión social vienen determinados por los principios de la Política Pública LGBTI (Acuerdo 371 de 2009), así:

→ Principio de Titularidad de Derechos

Las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI en la ciudad de Bogotá, son titulares y sujetos plenos de todos los derechos consagrados en el ordenamiento nacional y en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es decir, que las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI son sujetos derechos y pueden ejercer plenamente todas las libertades y prerrogativas consagradas en la Constitución Política de Colombia, los derechos fundamentales y los derechos sociales culturales y económicos-DESC.

→ Principio de Igualdad

El principio de igualdad se funda en la posibilidad que tienen todos los seres humanos de ejercer de manera igualitaria sus derechos sin discriminaciones a causa de la raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, orientación sexual, identidad de género o expresión de la identidad de género. Este principio demanda la protección de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI por parte del Distrito y los sectores administrativos que le componen a causa del déficit en la protección de sus derechos.

→ Principio de Equidad

El principio de equidad demanda del modelo de inclusión la formulación de programas, proyectos, planes, acciones y actividades de manera diferenciada y particular para lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, en aras de superar las situaciones de desigualdad, discriminación, exclusión social, hostigamiento, segregación y toda acción o situación que vulnere los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI por causa de su identidad de género, expresión de la identidad de género u orientación sexual.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 16 de 54

→ Principio de Solidaridad y Sororidad

Todos los actores y las actrices administrativas y ciudadanas actuarán de manera articulada para la formulación e implementación del modelo de inclusión de manera que favorezcan el acceso a los servicios sociales, bienes y servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otros entes públicos o privados, en procura de la garantía del ejercicio de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

→ Principio de Corresponsabilidad

Este principio demanda las responsabilidades conjuntas e iguales entre el distrito capital y personas y organizaciones de personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI en la implementación del modelo de inclusión social.

→ Principio de Participación

Este principio reconoce las actividades mediante las cuales las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI por iniciativa propia, o por medio de sus representantes, contribuyen a la construcción de ciudad. La participación es tanto un derecho como un deber que debe ejercerse de manera consciente y responsable para incidir en la toma de decisiones.

→ Principio de Dignidad Humana

El principio de dignidad humana es el principio rector de este modelo de inclusión que reconoce las cualidades únicas y excepcionales de todo ser humano por el simple hecho de serlo. Reconoce tres esferas del ser humano: la autonomía individual, la integridad física y espiritual y condiciones de vida de calidad.

→ Principio de Autonomía

El principio de autonomía reconoce las capacidades propias de cada ser humano para la toma de las decisiones que satisfagan su modelo y proyecto de vida. Reconoce también la privacidad y autodeterminación de cada ser humano.

→ Principio de Diversidad

El principio de diversidad reconoce lo heterogéneo de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, sus diferencias en perspectiva de la formulación de programas, proyectos, planes, acciones y actividades que aborden y satisfagan las necesidades de las lesbianas, los gais, las personas bisexuales, las personas transgeneristas y las personas intersexuales o con otras identidades de género, expresiones de la identidad de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.

→ Principio de Territorialidad

Este principio reconoce la diversidad cultural de los territorios administrativos del distrito capital a partir del asentamiento de personas que migran de los diferentes territorios del país, bajo la

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 17 de 54

prevalencia de las normas y jurisprudencia que garantiza el ejercicio de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Demanda el reconocimiento de las ancestralidades y de la autonomía de los pueblos y de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI que desarrollan sus dinámicas en relación con la transculturalidad que afecta las dinámicas del territorio.

5.3 Enfoques

Los enfoques del modelo de inclusión social responden a los enfoques de implementación para la Política Pública LGBTI (Acuerdo 371 de 2009), así:

→ Enfoque de Derechos

La noción de los derechos humanos, fundamentada en la dignidad de todas las personas, parte de la existencia de un sujeto titular de derechos, que reivindica este bien jurídico ante un tercero responsable, titular de deberes. En este sentido, el enfoque de derechos se fundamenta en la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales establecidos en la Carta Constitucional y en tratados y convenios internacionales; se concibe como la mejor forma para la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos marginados de manera integral, interdependiente y complementaria.

De este modo se configura como el marco orientador para la acción e intervención de las autoridades, a través de planes, programas, y proyectos de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar condiciones básicas de inclusión y bienestar que permitan a las personas de las comunidades LGBTI, sus familias, redes de apoyo y afecto, ser sujetos de derechos, y a partir de las dotaciones sociales, cerrar las brechas de inequidad existentes en la ciudad.

→ Enfoque Diferencial

Engloba el reconocimiento de las particularidades y condiciones de la ciudadanía, en la medida en que reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a sus particularidades y que esa discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos contruidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos.

“Un Enfoque Diferencial de comprensión y actuación debe aportar al análisis social, reconociendo la diversidad y proponiendo acciones de aceptación simbólica, material y de redistribución de recursos para garantizar la realización de derechos sin ningún tipo de discriminación y por ende la justicia social.”¹³

El Enfoque Diferencial permite reconocer las múltiples vulnerabilidades que las y los ciudadanos, ya sean niños, niñas, jóvenes, mujeres, afrodescendientes, indígenas, adultos mayores, sectores LGBTI, enfrentan por su condición o por situaciones de marginalidad, inequidad y exclusión, en detrimento de su ciudadanía y su calidad de vida.

¹³ Secretaría Distrital de Planeación (2014), Medición Línea de Base de la Política Pública LGBTI, p.p. 17. Bogotá D.C.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 18 de 54

→ Enfoque de Género

Los órdenes cultural y social han construido diferentes formas y mecanismos de exclusión a través de estereotipos atribuidos a individuos y grupos humanos, que justifican la desigualdad y la inequidad en las relaciones que se establecen con y entre las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Se define género como un concepto relacional. Su objeto no es la mujer o el hombre sino las relaciones entre mujeres y hombres, o entre los ámbitos “masculino” y “femenino” en torno a la distribución de poder. Esta categoría se reconoce, junto con las de clase y etnia, como uno de los ejes primarios alrededor de los cuales se organiza la vida social, ocupando un lugar central en el nivel macro de asignación y distribución de recursos dentro de una sociedad jerárquica.

En este sentido, género es una categoría de análisis que permite comprender los procesos sociales y propiciar políticas, planes, programas y proyectos, que reconozcan e interpreten la diversidad.

→ Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas

“Las perspectivas de orientación sexual e identidad de género hacen referencia al cambio de punto de vista hetero-centrado, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las prescritas por la heterosexualidad como institución política y económica”¹⁴.

Los enfoques de orientación sexual e identidad de género se enmarcan en la perspectiva y enfoque de género y refieren a la focalización de acciones de política pública hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Las identidades diversas, es decir, las que no asumen la imposición social y cultural que diferencia a los hombres de las mujeres desde la feminidad y la masculinidad, son identidades transgresoras y demostrativas para la sociedad, de la no universalidad entre el sexo-género y la orientación sexual.

En esa medida, las personas travestis, transformistas, transexuales y transgeneristas en general, se convierten en el paradigma que evidencia que no existe dicha coherencia y abre el camino para comprender y explicar el género a partir de la diversidad. Igualmente, la orientación sexual homosexual y bisexual, referida al deseo-erótico y afectivo, desmonta el paradigma heterosexual.

→ Enfoque Territorial

Permite la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo se derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen.

¹⁴ Secretaría Distrital de Planeación (2014), Medición Línea de Base de la Política Pública LGBTI, p.p. 16. Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 19 de 54

El enfoque territorial, promueve una visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo que dé cuenta de la complejidad social y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones cuyos derechos se pretende garantizar mediante la ejecución de políticas públicas¹⁵.

La dinámica territorial poblacional toma relevancia en la búsqueda de formas de convivencia y de integración en la diferencia, a través de la planeación del territorio. Es así que las personas de los sectores sociales LGBTI no sólo inciden en el mejoramiento de su calidad de vida en el territorio, sino que inciden en la disminución de la discriminación desde su participación en la planeación territorial.

En el marco del enfoque territorial, emerge el enfoque territorio rural en el cual se reconocen las dinámicas sociales, culturales y económicas que inciden en las condiciones de calidad de vida de las personas de los sectores sociales LGBTI, al igual que las particularidades que conjugan la condición el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

→ Enfoque Ambiental

La Organización Mundial de la Salud -OMS- define la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, es decir que el medioambiente en que desarrolle su ciclo de vida cumpla con condiciones mínimas de sostenibilidad para la conservación de la vida y los recursos naturales que sean necesarios para el desarrollo de la misma. Es por ello que este modelo de inclusión se desarrolla desde una perspectiva de respeto a las condiciones de vida y los arraigos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI incidiendo en el desarrollo de prácticas relacionadas con la mejora de las condiciones ambientales para el desarrollo del ciclo de vida.

→ Enfoque Interseccional

Es una perspectiva de análisis que permite comprender la complejidad de la realidad de la discriminación, desigualdad y la injusticia, por la confluencia de múltiples formas de opresión por etnia, clase, género, sexo, nacionalidad, orientación sexual, raza, condición de discapacidad, o víctima de conflicto armado. Esta mirada permite plantear acciones para lograr la equidad y la redistribución de los recursos, de acuerdo con las particularidades de las personas y grupos poblacionales disecionados en las diferentes fuentes de discriminación, y proponer acciones integrales de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas, en este caso, de los sectores sociales LGBTI, teniendo en cuenta la multidimensionalidad en la vulneración de sus derechos cuando convergen¹⁶.

→ Enfoque de Acción sin Daño

Se refiere a la capacidad de intervención de los actores sociales de manera reflexiva tal que no acrecienten los factores o situaciones que generen riesgos para las personas que hagan parte

¹⁵ Alcaldía Mayor de Bogotá (2014), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial, Bogotá D.C.

¹⁶ Secretaría Distrital de Planeación (2015), Medición de la línea de base de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las Personas de los Sectores LGBT. Bogotá D.C.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 20 de 54

de los sectores sociales LGBTI. El Enfoque de acción sin daño reclama respuestas a las situaciones de las personas desde la perspectiva de la fragilidad social y la prevención del daño.

→ Enfoque de vulnerabilidad

Este enfoque se refiere a la identificación de la fragilidad social o incapacidad de resistir factores externos que causan riesgos inminentes o daño temporal o permanente que afecta el ejercicio pleno de derechos. Este enfoque permite desarrollar respuestas para prevenir situaciones o resistirlas, desarrollando procesos de empoderamiento que conlleven al aumento de la resiliencia de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

→ Enfoque de Protección Integral

Este enfoque reconoce a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI como sujetos de derecho y de especial protección constitucional, posibilitando el desarrollo de acciones tendientes a combatir la discriminación, el hostigamiento y toda acción que ponga en riesgo el ejercicio pleno de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Este enfoque desarrolla políticas, planes, programas, acciones y actividades a partir de la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios.

→ Enfoque Poblacional

Este enfoque pone como centro del desarrollo de políticas, planes, programas, acciones y actividades a las personas, en este caso a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, reconociendo las diferentes etapas de su ciclo vital y las diferentes interseccionalidades que les atraviesan. Reconoce a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI como seres multidimensionales, llama a la construcción de las políticas, planes, programas, acciones y actividades de manera concertada con las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

→ Enfoque de Ampliación de Capacidades

Es una perspectiva de la economía social que plantea las transformaciones sociales necesarias para que los individuos puedan desarrollar sus libertades centrándose en las oportunidades. Las capacidades se relacionan con las necesidades básicas satisfechas, la capacidad de disponer de medios, y la capacidad de participar en la vida social, todo ello con el fin de lograr una exigencia de igualdad.

Las características del enfoque de desarrollo de capacidades son:

- Centrado en la elección o en la libertad: el bien crucial que las sociedades deberían promover para sus pueblos es un conjunto de oportunidades o libertades sustanciales.
- Pluralista en cuanto a valores: reconoce que las capacidades consideradas centrales varían de acuerdo con los contextos sociales y culturales de las personas.
- El enfoque se ocupa de la injusticia y las desigualdades sociales arraigadas: ubica el papel del Estado y de las políticas públicas en la función de generar las capacidades y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 21 de 54

oportunidades que se han negado a las personas por razón de discriminaciones o marginaciones.

El enfoque de ampliación de capacidades implica asegurar igualdad en el acceso a oportunidades, asegurar a las generaciones presentes y futuras el acceso a los recursos, y asegurar que todas las personas estén facultadas para participar en el diseño y aplicación de decisiones y procesos que afectan su vida¹⁷.

→ Enfoque de Participación

La participación ciudadana es un derecho mediante el cual se procura realizar una construcción colectiva desde los distintos niveles de la administración pública. Con el enfoque de participación, se busca hacer partícipes a los sectores sociales LGBTI de “las decisiones que los afectan, y garantizar los escenarios para que la ciudadanía acceda en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos.”¹⁸ Es así que el modelo de atención brindará a las personas de los sectores sociales LGBTI, espacios de interacción e incidencia.

“Cuando las entidades involucran de forma abierta a los ciudadanos, ya sea individualmente o en grupos representativos, se logra elaborar diagnósticos y/o planear políticas, planes, programas, proyectos y trámites con mayor información sobre necesidades, problemáticas, aspiraciones y la visión o futuro deseado, recursos potenciales y oportunidades existentes en el territorio.”¹⁹

→ Enfoque de Cuidado

Se refiere a la responsabilidad moral frente a otros en desigualdad, otros en dificultad y a situaciones de vulnerabilidad e indefensión. Aquí la ética se vuelve solidaridad responsable y justifica garantía de derechos y de atención humanitaria, aspectos que en su conjunto configuran gran parte del fundamento de la intervención social.

6. Análisis situacional

Las personas de los sectores sociales LGBTI han sido históricamente víctimas de discriminación en diversos contextos sociales, a través diferentes tipos de violencias; de acuerdo con el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, 2012, las violencias pueden ser físicas (asesinatos, golpizas, secuestros, agresiones sexuales) o psicológicas (amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, entre otras.)²⁰. Estas prácticas de discriminación pueden conllevar a las personas de los sectores sociales LGBTI tanto a situaciones de vulnerabilidad como de riesgo, lo que impide el desarrollo y la construcción de su proyecto de vida, afectando con eso su participación ciudadana y generando procesos de exclusión

¹⁷ Arteaga Dora Natalia, (2010), El desarrollo Humano y la Generación de Capacidades, Revista Diálogos.

¹⁸ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Orientaciones para promover la participación ciudadana, p.p. 5. Bogotá D.C.

¹⁹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Orientaciones para promover la participación ciudadana. Bogotá D.C. Pág. 7.

²⁰ Colombia Diversa (2015). Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 22 de 54

La Secretaría Distrital de Integración Social define la vulnerabilidad social como: “la menor capacidad de respuesta que tiene una persona para enfrentar un hecho determinado, que se presenta por lo general de manera repentina, que pone en riesgo o en debilidad manifiesta a la persona y a su familia”²¹. La exposición repentina del riesgo se define desde las dimensiones de áreas de bienestar contempladas en el indicador de calidad de vida y los indicadores de desarrollo humano, que miden la vulnerabilidad de los individuos, en cuanto a limitaciones y situaciones que afectan negativamente su bienestar.

El análisis situacional de las personas de los sectores sociales LGBTI, del presente documento, toma en cuenta la vulnerabilidad de las personas que accedieron al servicio de la Subdirección para Asuntos LGBTI, contemplando la dimensión estructural de condiciones de vida de esta población, tomando como principal insumo los registros de las atenciones que dan cuenta de los procesos adelantados, tanto de psicología, como de trabajo social y que están referenciados en las matrices de seguimiento individual y planes de atención.

6.1. Análisis situacional según criterios de atención

Los criterios de atención se agrupan de acuerdo con la identificación de necesidades y con los motivos de atención que dan cuenta de las solicitudes de los y las participantes asociados al servicio psicosocial.

→ Autopercepción negativa de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas

El auto concepto se relaciona con la autopercepción que una persona construye a través de las experiencias y la relación con el entorno, los otros y las otras en el marco del vínculo interpersonal. Se relaciona directamente con el contexto inmediato y con las representaciones y los significados que son atribuidos a partir de las esferas culturales, sociales, políticas, históricas y económicas. Es así que las que las personas de los sectores sociales LGBTI están permeadas por dichos factores, pero estas a su vez están atravesadas por sistemas de creencias, valores, imaginarios y estereotipos que dan cuenta de una estructura hegemónica que asume la heterosexualidad como un modelo de vida único y legítimo.

Los y las participantes evidencian la autopercepción negativa y refieren autoestima disminuida, sensación de miedo e inseguridad continua, angustia, ansiedad y conductas auto lesivas y auto destructivas que le impiden tener una percepción de bienestar y que interfieren en el desarrollo de su cotidianidad.

Las estrategias de afrontamiento que presentan los y las participantes son muy variadas e incluyen conductas de aislamiento de la situación social o familiar, depresión y homonegatividad internalizada. En el proceso de atención se identifica cómo las representaciones sociales, culturales y políticas hegemónicas permean directamente la construcción de la autopercepción y el auto concepto en los y las participantes. A partir de estas representaciones se construyen sentimientos de culpa, miedo y frustración por el no cumplimiento de las expectativas impuestas por el contexto.

²¹ Secretaría Distrital de Integración Social (2016). Glosario de la Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 23 de 54

→ Dinámica familiar y redes sociales de apoyo y afecto

La familia se encuentra constituida como institución para la evolución de la sociedad y al mismo tiempo se concibe como el núcleo donde las personas construyen una serie de significados y patrones relacionales a través de las experiencias vividas dentro del seno familiar. Así mismo, la familia comprende una regulación moral, de jerarquización y orden social que fomenta a su vez prácticas de dominación; lo que conlleva en ocasiones a ejercicios de violencia, discriminación y exclusión cuando alguno de los miembros de ese tejido no cumple con las normas y expectativas sociales.

Los y las participantes que acuden solicitando asesoría y/o acompañamiento psicológico manifiestan sentimientos de soledad y situaciones de exclusión que se encuentran relacionados con la ruptura de sus vínculos familiares y sus redes de apoyo afectivas en razón a la orientación sexual y/o la identidad de género y la expresión de las mismas. Así mismo, frecuentemente expresan su temor a manifestar estas construcciones por temor al rechazo familiar o incluso de sus amistades.

→ Identidades de género - Procesos de tránsito identitario

La identidad de género es una experiencia interna de cómo se vive y se experimenta el propio sentido y la construcción del género en sus diferentes manifestaciones; en esta línea las identidades transgénero desarrollan una identidad de género contraria a la que se les demanda socialmente en razón de su sexo biológico. Esto significa una construcción que no está acorde con el marco normativo social y cultural, donde por el contrario se validan patrones normalizadores y hegemónicos heterosexuales; lo que significa que las personas que manifiestan y expresan una identidad de género diversa están expuestas a violencias y prácticas de discriminación en sus espacios próximos de socialización (familia, escuela, ámbito laboral, comunidad).

Las y los participantes que solicitan atención psicológica están en un proceso de auto reconocimiento y de comprensión de su mundo interno. Cuando solicitan la atención psicológica manifiestan sentimientos de malestar e incomodidad con su cuerpo biológico y se observan sensaciones disonantes (la no congruencia entre el rol del género impuesto y el auto percibido). Es por esta razón que refieren una identidad de género que no corresponde con su cuerpo biológico. Las y los participantes refieren no encontrar una aceptación y reconocimiento de la construcción identitaria por parte de las familias y sus entornos próximos, generando un temor al asumir el tránsito identitario por el rechazo y la discriminación.

→ Relaciones erótico-afectivas

Las relaciones erótico-afectivas representan una parte fundamental del bienestar y equilibrio emocional en los y las participantes, independiente de cuál sea su orientación sexual; es así como tanto personas heterosexuales, como homosexuales y bisexuales, entablan una relación directa en torno a la búsqueda, conservación y fortalecimiento de sus vínculos amorosos. Si bien esta búsqueda se plantea en el orden del deseo no se descarta la búsqueda de equilibrio afectivo por necesidad. Necesidad en tanto una relación íntima que provea afecto y seguridad en el vínculo con el otro y la otra.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 24 de 54

En los motivos de consulta es frecuente la manifestación de situaciones que dan cuenta del vínculo amoroso y las circunstancias que lo configuran, que obedecen al acuerdo entre los miembros de la relación y a su vez a las representaciones sociales, culturales y políticas que permean las relaciones erótico-afectivas entre personas del mismo género. Se observan elementos que dan cuenta de sentimientos de inseguridad, desconfianza y desesperanza en las expectativas para la construcción de una relación afectiva y en el marco de la relación las representaciones del amor están asociadas a lealtades que se alejan de las realidades y posibilidades presentes en el vínculo; esto es la idea de una presencia constante en el orden del apego y unas expectativas frente al otro y la otra que se alejan de las posibilidades creativas y particulares de las y los miembros de la relación.

Cabe hacer visible las dificultades entorno a establecer relaciones de pareja y como esto esta permeado por las construcciones personales de los individuos que lo conforman, en tanto a su autodefinición y sus herramientas de afrontamiento emocional. En este sentido y como se mencionaba antes, para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, consolidar una relación de pareja presenta dificultades toda vez que son construcciones que socialmente no son aceptadas y por ello no son legítimas, lo que lleva a las personas a tener que ocultar sus relaciones y con ello afectar el desarrollo de las mismas.

Los y las participantes que acuden a asesoría psicológica por motivos de ruptura de las relaciones erótico-afectivas manifiestan con frecuencia sentimientos de profunda tristeza, angustia, ansiedad y adicional a esto, expresan temor a la soledad. Estas rupturas se han dado por aspectos como infidelidad (ruptura de acuerdos monógamos), violencia emocional, física y falta de un proyecto de vida común, entre otras.

→ Contextos de discriminación

Son múltiples los contextos de discriminación a los cuales están enfrentadas las personas de los sectores sociales LGBTI en su cotidianidad, tales como la familia, el ámbito educativo, el ámbito laboral, los servicios de salud y las redes sociales virtuales, entre otros.

Algunos/as de los/as participantes que acuden por motivo de discriminación refieren que el principal entorno de exclusión es la familia, lo que los lleva a aislarse, a tener conductas de riesgo, así como a construir vínculos no equilibrados que ponen en riesgo su bienestar. Otro entorno fuente de ejercicios de discriminación son las instituciones educativas, donde las personas con construcciones diversas se ven violentadas por medio de burlas, agresión física y rechazo por parte de sus pares e incluso de sus docentes.

Por otra parte, hay un temor manifiesto por parte de las/os participantes de revelar su orientación sexual o identidad de género diversa en contextos laborales, ya que perciben o temen el posible rechazo por parte de los/as compañeras de trabajo y el ser despedido/as por su construcción no heteronormativa. Esto sucede también en casos en que las personas desconocen sus derechos y los diferentes mecanismos de acción para poder exigirlos y garantizar el goce efectivo de los mismos.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 25 de 54

→ Afecciones de salud (ITS y ETS²²)

Uno de los motivos de consulta y de solicitud de atención psicológica está relacionado con afecciones de salud; si bien se toman en cuenta todas las necesidades de los y las participantes, el VIH y las ITS representan uno de los mayores factores que alteran el equilibrio y el bienestar psíquico de las personas; esto se observa de manera más evidente en la unidad operativa de la localidad de Los Mártires, Casa LGBTI Zona Centro.

En particular, las condiciones y las dinámicas socioeconómicas de una parte de los sectores LGBTI en Zona Centro (zona de alto impacto) están atravesadas por circunstancias de emergencia y subsistencia diaria, lo que significa que las personas que son diagnosticadas no asumen un tratamiento de manera responsable y continua, pero también se incluyen las estrategias personales de afrontamiento que se manifiestan en miedo, resistencias y activación de defensas como el aislamiento y la negación del diagnóstico. Estos elementos refuerzan el avance de la enfermedad y la configuración de proyectos de vida bajo los imaginarios y representaciones negativas de la misma, provocando conductas autolesivas en detrimento del bienestar emocional y físico de los y las participantes.

Los y las participantes manifiestan trastornos de ansiedad y del estado de ánimo tras el diagnóstico de la enfermedad. Refieren estados de depresión, en algunos casos asociados con ideas de suicidio. Asimismo, manifiestan sentimientos de culpa que se manifiestan con conductas autolesivas y el aislamiento de sus entornos afectivos.

→ Respuestas emocionales y conductuales

La ansiedad, el estado de ánimo disminuido, las prácticas de riesgo y las conductas auto lesivas tienden a estar relacionadas con factores sociales y la forma como se percibe y se vivencia la relación con el entorno, los y las demás. Por esta razón las experiencias de estigmatización y discriminación aumentan el riesgo de sufrir alteraciones emocionales, conductuales y psicológicas, lo que impide a las personas tener una adecuada calidad de vida y conseguir un estado de bienestar.

Las y los participantes que solicitan asesoría y acompañamiento por este motivo de consulta manifiestan tener falta de sentido de vida, de disfrute y de goce, lo cual les genera estados de ansiedad y desmotivación. Esto en ocasiones los puede llevar a tener conductas auto lesivas e incluso a atentar contra su vida.

La ansiedad y la angustia también suelen estar relacionadas con no tener un proyecto de vida claro o por la falta de redes de apoyo que llevan a la persona a aislarse y a sentir poca valía en sí mismos/as. Por su parte, las conductas impulsivas y auto lesivas tienden a estar relacionadas con la sensación de aislamiento, soledad y autoestima disminuida.

→ Atención y acompañamiento desde Trabajo Social

²² ITS: Infecciones de transmisión sexual.
ETS: Enfermedades de transmisión sexual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 26 de 54

La atención de trabajo social dentro de las Unidades Operativas se enmarca en el servicio social Atención psicosocial a personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo y constituye un espacio privilegiado que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social para la promoción y el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con el fin de contribuir a su bienestar físico, emocional, afectivo y relacional.

Es así que los retos que asume el campo del trabajo social en el tema de reconocimiento y garantía de derechos humanos en la ciudad son bastantes; por un lado, debe enfrentarse a las necesidades insatisfechas de las poblaciones en materia de salud, empleo y educación, entre otras. Y por el otro, a la debilidad existente en materia de recursos para ejercer y garantizar los derechos de las personas.

En cuanto al trabajo social, es definido por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW) como la profesión que "[...] promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, y el fortalecimiento y la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social".²³

Una de las principales demandas en el marco del trabajo social con las personas LGBTI es precisamente el fortalecimiento del sujeto político, debido causalmente a los estigmas y estereotipos sociales que han surgido de manera punzante en la historia de nuestra cultura; y las problemáticas que surgen por discriminación en razón a la orientación sexual e identidad de género diversa.

→ Derecho a la vida y la seguridad

Según la Política Pública LGBTI, “Los informes producidos por organizaciones y activistas a favor de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, reportan casos de asesinato, tratos crueles, lesiones personales, amenazas a personas por efecto de su identidad de género u orientación sexual diversa, en los cuales se identifican patrones y situaciones comunes que dan cuenta de la existencia de formas de violencia particulares”²⁴; situaciones que llegan a las Unidades Operativas, las cuales se encuentran relacionadas por el contexto y las situaciones que enmarcan acciones de rechazo y odio en razón de la orientación sexual e identidad de género diversa.

En los procesos de identificación de los factores de vulneración a la vida y la seguridad, se refieren barreras de acceso a la ruta de denuncia. Es así, que las personas perciben que los aparatos de justicia no garantizan la restitución de sus derechos por razones asociadas a la validación de prácticas regulatorias y disciplinarias hacia las disidencias en el género y la sexualidad, provocando indiferencia y falta de una atención oportuna en igualdad de derechos.

²³ Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2000). Definición de Trabajo Social, Asamblea General de Montreal. Canadá.

²⁴ Por una ciudad de derechos: Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. (2008). Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Planeación. Pág.14.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 27 de 54

→ Derecho a la Educación

Aunque el derecho a la educación es un derecho civil y político, no es suficiente ofertar servicios en las diferentes Instituciones Educativas Distritales; este proceso va más allá, ya que debe garantizar la permanencia de los y las personas que se están formando. La discriminación y el rechazo hacia las personas de los sectores sociales LGBTI, son los principales factores que inciden en la deserción escolar, que a su vez generan desmotivación e índices de depresión, a causa de la ausencia de garantías que establezcan ambientes inclusivos a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Debido a que no se presentan escenarios educativos inclusivos, surgen casos de personas que hacen parte de este sector poblacional y que no han culminado su bachillerato, siendo la principal causa, la discriminación y el hostigamiento escolar en razón de sus experiencias asociadas con sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Frente a esto se ha logrado ofertar diferentes procesos de formación realizados en las instalaciones de la Casa LGBTI Zona Centro, resultado de las articulaciones interinstitucionales que permitieron validar espacios de educación básica y media flexible y cursos de belleza, corte y confección.

Es preciso señalar que un gran número de participantes no cuenta con la culminación de su educación básica secundaria, generando otra barrera para el acceso al contexto laboral, razón por la cual a través de la inscripción a los cursos se busca que terminen los ciclos de estudios y puedan acceder a la oferta de educación superior con el objetivo de potencializar sus capacidades y habilidades para la vida.

→ Derecho a la Salud

Las personas de los sectores sociales LGBTI, a menudo se encuentran con barreras de acceso que impiden la garantía y el goce del derecho a la salud, ya que los servicios y atención que brindan las instituciones distritales a la población, se ve permeada por los prejuicios, discriminación y segregación por parte de algunos funcionarios y funcionarias. Es por esto que las condiciones de atención en salud en los centros distritales prestadores del servicio presentan barreras que reflejan valores y creencias culturalmente adoptadas, generando una atención que refleja desconocimiento sobre las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

De este modo, se presentan barreras culturales que inciden en aspectos institucionales, ya que en los procedimientos de atención no se evidencia un enfoque diferencial, ni un lenguaje incluyente que garantice un servicio en el marco de los derechos y de la protección social.

Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas expresan que se presentan barreras de acceso debido a inconsistencias administrativas ubicadas desde errores en las bases de datos y sistemas de información, en las cuales no existe reconocimiento acerca de las problemáticas alternas referentes a desplazamiento forzado y cambio en el territorio en el que habitaban a consecuencia de sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Cabe mencionar que la vulneración de ese derecho afecta principalmente a las personas transgénero, quienes perciben los prejuicios sociales de las y los funcionarios de los servicios médicos, subsidiados y contributivos, quienes materializan la discriminación en el

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 28 de 54

desconocimiento del nombre identitario, el derecho a la hormonización acompañada por la especialidad de endocrinología y las transformaciones corporales cubiertas por el POS. Lo que lleva a que las personas transgénero realicen intervenciones corporales artesanales y automedicación de hormonas, generando a futuro consecuencias sobre sus cuerpos.

Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que realizan actividades sexuales pagadas tienen altos riesgos de adquirir Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Enfermedades de Transmisión Sexual -ETS-, lo que demanda mayor atención prioritaria y el acompañamiento respectivo en el proceso médico.

→ Derecho al trabajo

Según el Código Sustantivo del Trabajo (2011). “El trabajo [...] es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo.”²⁵

Entre las principales necesidades identificadas desde el trabajo social se encuentran, la falta de formación para el empleo y la ausencia de oportunidades laborales, que se ven relacionadas directamente con las formas de discriminación y exclusión social en los espacios laborales formales. Es por esto que al buscar una forma de sustento económico las actividades de tipo informal, debido a que son escenarios flexibles para el desarrollo de sus actividades, se convierten en una opción más cercana en algunos casos.

Tener trabajo se hace indispensable para incluso auto garantizar los derechos, en la medida que quienes tienen un trabajo acceden a vivienda y seguridad alimentaria, en lo mínimo. Entre los casos atendidos en el servicio, esta es una de las principales dificultades, en la medida en que los y las participantes no cuentan con un trabajo, sumado al rechazo familiar por su orientación sexual o identidad de género diversa, lo que se convierte en un factor asociado al riesgo de habitabilidad de y en calle, consumos problemáticos de SPA y exposición a contextos de violencia.

Es importante reconocer que los derechos son interdependientes, si un Estado no garantiza la permanencia en la educación de las personas pertenecientes a los sectores LGBTI, implicará que estas no tengan la formación necesaria para los perfiles de las ofertas de empleo, conllevando a la configuración de barreras de acceso.

→ Participación

En este marco, se ubica la exigibilidad de los derechos a partir de la participación, la visibilización y los mecanismos de promoción de los derechos de la población perteneciente a los sectores sociales LGBTI, disponiendo las acciones que visibilizan a la población, en aspectos políticos y públicos.

²⁵ Código Sustantivo del Trabajo. (2011). Ministerio de Protección Social. Colombia. Pág. 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 29 de 54

La exigibilidad de derechos desde una forma institucional infiere la necesidad de que las instituciones realicen una lectura de realidades, generando una apropiación de la realidad social de la localidad en donde se encuentren ubicadas. Es por ello que la participación se sitúa a través de la difusión y la sensibilización de los derechos, lo cual se toma como medio de comunicación y difusión para el cambio de las condiciones de inequidad, siendo los procesos institucionales aquellos que deben llevar a lograr beneficios colectivos y representaciones públicas.

6.2. Contexto actual

El análisis situacional actual de las personas de los sectores sociales permite tener un contexto que se enmarca en primera instancia en las condiciones históricas de vulnerabilidades de las personas de los sectores sociales LGBTI, y seguido de la agudización de las condiciones de vulnerabilidad inicial que generó la pandemia por la COVID-19, ocasionando la fragmentación de muchos procesos y redes sociales, generando nuevas condiciones de vulnerabilidad.

A continuación, se realizará una lectura de acuerdo con los procesos y resultados adelantados durante el año 2020 por la Subdirección para Asuntos LGBTI, en el marco de la prestación de los servicios sociales de asesoría y acompañamiento en trabajo social y psicología a personas de los sectores sociales LGBTI, en los que se identifican cambios y aumentos de algunos factores asociados a las condiciones de vulneración de las personas de los sectores sociales LGBTI. De igual forma se presentan la lectura de la atención dada desde la Unidad Contra la Discriminación.

→ Asesoría y acompañamiento en trabajo social

Por medio de la recepción, valoración, acompañamiento y activación de rutas, el área de trabajo social lleva a cabo procesos de intervención individual, familiar y grupal enfocados en generar oportunidades de mejora y desarrollo de capacidades a personas de los sectores sociales LGBTI de acuerdo con los contextos y realidades anexas a estas y estos, quienes históricamente han sido sujetos sociales segregados, estigmatizados y vulnerados a raíz de las lógicas binarias y heterocentradas.

Algunos de los motivos de consulta en los cuales se logró identificar y dar un marco de respuesta acorde con las problemáticas y oportunidades de mejora presentes en las realidades de las personas que acuden al servicio, se identifican con base en un análisis de los casos y están desagregados por el motivo de atención, con el total de los participantes atendidos.

Desde trabajo social se realizó atención psicosocial de la siguiente manera: el (89%) correspondió a activación rutas (emergencia social SDIS, Secretaría Distrital de Salud, Registraduría Nacional del Estado Civil, Secretaría Distrital de Gobierno – Casa Refugio LGBTI, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, hogares de paso adultez SDIS, comedor comunitario Nutrir Diversidad, asesoría socio-jurídica SDIS), el (4,5%) correspondió a Asesoría en Proyecto de Vida, el 6% correspondió a vulnerabilidad económica, el (1%) correspondió a personas que requerían asesoría en relación a auto reconocimiento, el (1%) correspondió a asesoría para proceso de hormonización y tránsitos seguros, el (2,5%) correspondió a asesoría general, el 1% correspondió temas de violencia intrafamiliar y el (1%) correspondió a denuncias por violencia en razón a orientación sexual -OS e identidades de género - IG.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 30 de 54

En este sentido, se puede afirmar que los motivos de consulta más comunes bajo los cuales se ponen en marcha procesos de intervención con personas de los sectores sociales LGBTI que acuden a las Casas LGBTI son; a) Activación rutas, b) rechazo familiar, c) denuncias por violencia en razón a OS e IG, d) barreras de acceso a derechos y servicios de salud, e) vulnerabilidad económica, f) afecciones de salud (VIH, ETS), y g) asesoría proyecto de vida (laboral, familiar, personal, etc.).

Es importante mencionar que la mayoría de los motivos de consulta en el primer semestre de 2020 giraron en torno a la situación de emergencia social, a partir de la cual se acompañó el proceso de solicitud de ayudas humanitarias representadas en bonos canjeables por alimentos, bono de Bogotá solidaria en casa y paquetes alimentarios.

La pandemia de SARS-COV-2, puso en evidencia cómo la determinación social de la salud, la relación humana/ecológica, la raza, la clase, el género, y la salud mental, dan cuenta de los altos índices de vulnerabilidad y desigualdad social tanto dentro del territorio distrital, como del nacional. Con base en lo anterior es que los motivos de consulta dentro de los Casas LGBTI y en general en las unidades operativas de la Subdirección para Asuntos LGBTI, se agudizaron.

→ Asesoría y acompañamiento en psicología

Los motivos de consulta varían y están enmarcados dentro de necesidades básicas insatisfechas, respuestas emocionales y conductuales, identidades de género diversas (procesos de auto reconocimiento) y dinámicas familiares.

El motivo de consulta sobre necesidades básicas está ligado a las afectaciones psicológicas que generan no tener acceso a vivienda (un gran número de participantes habitan o están en riesgo de habitar calle), problemas para acceder a la salud o inasistencia alimentaria. Adicionalmente, se presentaron atenciones relacionadas con necesidades básicas insatisfechas por vulneración económica, en que los y las participantes han acudido solicitando acompañamiento, activación de procesos y rutas a causa de la situación que generó el aislamiento por COVID-19 y el aumento del desempleo.

También se presentan afectaciones por falta de empleo estable o por las condiciones precarias en el trabajo como lo es la explotación laboral, ingresos esporádicos o trabajos irregulares.

Se ha evidenciado que la crisis social y sanitaria causada por el COVID-19 ha agudizado la falta de acceso a necesidades básicas de las personas de los sectores sociales LGBTI. En cuanto a las respuestas emocionales y conductuales, se evidencian afectaciones psicológicas que presentan los y las participantes a causa del aislamiento obligatorio, la pandemia por COVID-19 y el desempleo. La mayoría de las respuestas emocionales y conductuales están ligadas a la ansiedad y depresión.

Las personas que fueron atendidas en relación con el acompañamiento a su tránsito identitario afirman presentar afectaciones psicológicas debido a múltiples barreras de acceso a la salud en las instituciones prestadoras de este servicio para acceder a las transformaciones corporales. Algunas de las barreras son la falta de conocimiento de los profesionales de salud en temas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 31 de 54

salud trans, la no atención oportuna del servicio remitiendo innecesariamente a otras instituciones o la negación de la prestación del servicio. Así mismo asisten para solicitar asesoría frente a las rutas, dudas e inquietudes del tránsito y de cómo afrontarlo con la familia y redes de apoyo.

El motivo de consulta de dinámica familiar y redes de apoyo y afecto está ligado con conflictos internos dentro de las relaciones familiares, que se han agudizado en el marco del aislamiento obligatorio y la pandemia. También los y las ciudadanas asisten por falta de redes de apoyo y afecto, lo cual está relacionado con el miedo a ser discriminado o rechazado por su orientación sexual o identidad de género diversa, basándose en experiencias pasadas. En esta línea, se observan situaciones asociadas a dificultades en el entorno familiar lo cual en su mayoría podría generar situaciones de vulnerabilidad de diversos tipos que se han vivido desde márgenes históricos como, violencias, segregación, estigmatización y procesos de comunicación poco asertivos.

También se registra situación de violencia por discriminación, activación o referenciación a trabajo social, abordaje de las necesidades básicas insatisfechas, intervención en crisis, para generar estabilidad emocional y crear herramientas de afrontamiento inmediatas, que den serenidad, pensamiento claro y que permitan salir de la crisis emocional.

Estas respuestas emocionales y conductuales se asocian a episodios de angustia, ansiedad o crisis de tipo emocional que resultan difíciles de procesar de forma personal pues también se asocia la falta de sentido vital, conductas impulsivas o auto lesivas. Es indispensable destacar que debido a la situación de emergencia social y sanitaria se ha tenido una alta demanda en la resolución de problemas asociados a salud mental.

→ Unidad Contra la Discriminación

A través del servicio Unidad Contra la Discriminación, la Subdirección para Asuntos LGBTI presta asesoría y orientación socio jurídica dirigida a las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familiares y/o redes de apoyo, frente a casos de discriminación, amenaza o vulneración de derechos fundamentales. Este servicio aplica el enfoque en OSIGD y en virtud del Convenio Interadministrativo 010 de 2019, suscrito entre la SDIS y la fiscalía general de la Nación, este servicio se oferta en las instalaciones de uno de los Centros de Atención de la Fiscalía (CAF) ubicado en la Calle 19 # 27-09. Evidentemente, durante el confinamiento ocasionado por la pandemia de SARS COVID-19 en los años 2020 y 2021, se debieron desarrollar estrategias para garantizar la prestación, tanto de este como de los otros servicios a cargo de la SDIS. En el caso particular de la Unidad Contra la Discriminación se activó una línea telefónica para recepcionar casos de violencia y discriminación, la cual era atendida por la abogada del equipo de la UCD, quien realizaba la orientación y asistencia jurídica. Esta línea funcionaba de lunes a sábado en un horario de 8:00 am a 6:00 pm y fue activada con el propósito de permitir que se realizaran las atenciones en medio de las restricciones a la movilidad y medidas de bioseguridad obligatorias durante la pandemia.

Durante el periodo de confinamiento, se incrementó el número de solicitudes de atención a la UCD, esto debido a que el aislamiento obligatorio exacerbó algunas de las problemáticas a las que se enfrentan muchas de las personas de los sectores LGTBI. Esto fue particularmente notorio en el incremento de atenciones relacionadas con violencia intrafamiliar, ya que en muchos casos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 32 de 54

el hecho de verse obligadas a estar en casa conviviendo todo el tiempo con sus familias, hizo que otros miembros del núcleo familiar fueran conscientes –o tuvieran que enfrentar- las preferencias sexuales o identidades de género diversas que antes pretendían o parecían ignorar, situación que degeneró en violencia intrafamiliar (tanto verbal, como física, emocional y económica), con acciones como agresiones verbales, físicas e incluso en el desalojo de sus viviendas familiares. Asimismo, se incrementaron las solicitudes de atención relacionadas con presunto abuso de autoridad de la Policía, especialmente por comparendos o confrontaciones en espacios públicos durante el periodo en que estuvo vigente la restricción de “pico y género”.

Igualmente, las personas pertenecientes a los sectores LGTBI vieron exacerbadas muchas de sus condiciones de vulnerabilidad, debido a los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia. En este orden de ideas, las solicitudes de atención elevadas a la UCD por situaciones como no tener un lugar de residencia donde alojarse durante la pandemia, desalojos por no pago de arrendamientos, despidos laborales y similares, también aumentaron.

Superado el periodo de aislamiento, en las atenciones presenciales, llama la atención el recrudecimiento de violencias basadas en OSIGD cuyos victimarios son terceros conocidos (vecinos, empleadores, compañeros de trabajo) o desconocidos, y que ocurren en espacios públicos. En este sentido no tenemos conocimiento sobre la totalidad de los casos sucedidos en la ciudad, sin embargo, desde el ejercicio del equipo de la UCD se ha logrado identificar que el principal lugar donde son violentadas las personas de los sectores LGTBI es la calle, pues incluso las personas conocidas o conocidos realizan los insultos, amenazas y demás en la vía pública.

7. Componentes del modelo de inclusión social

El modelo de inclusión social se estructura a partir de cinco componentes que orientan conceptual y teóricamente los procesos de formulación de estrategias para la inclusión social a personas de los sectores sociales LGTBI, sus familias y redes de afecto, a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Subdirección para Asuntos LGTBI, y entidades del distrito, siendo estos los componentes de *desarrollo humano, *desarrollo de capacidades, *desarrollo cultural y comunitario, * desarrollo social y * componente de gestión e innovación.

Para generar un proceso que incida de forma positiva en las condiciones de vida y salud de las personas de los sectores sociales LGTBI, sin importar la condición social, identidad de género u orientación sexual, se parte del reconocimiento de la categoría de “desarrollo”, reconociéndola como parte de un modelo sistémico en el que interactúan diferentes horizontes, cada uno concatenado, que conduce a procesos integrales de inclusión social, demarcada por la igualdad, la dignidad y la equidad. El desarrollo repercute en la realización de derechos individuales y colectivos. La comunidad genera, pero también recibe el desarrollo; por ende, la comunidad es un agente crítico y de contención a las maneras como el desarrollo le hace partícipe y favorece sus condiciones.

Desde un contexto cronológico del concepto de desarrollo, este ha tenido diferentes acepciones. Durante los años 70, el concepto de desarrollo ha evolucionado, de una mirada economicista a la incorporación de la extensión humanística, que es atravesada por factores sociales y culturales, cuyas ambiciones originaron un nuevo enfoque de desarrollo. En este

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 33 de 54

sentido, Amartya Sen propone que "El desarrollo es un proceso de expansión de las capacidades de que disfrutaban los individuos"²⁶ en el que las personas pueden tener la posibilidad de elegir entre distintas posibilidades en aras de alcanzar su máximo bienestar.

Truman (1949) aportó una crítica al desarrollo basado en la escala económica, vinculada con la evolución científica, industrial, comercial y tecnológica, que obligaba a un efecto de desarrollo humano, a un reflejo positivo en la comunidad, su territorio y su cultura. Su participación y paridad entonces se ponen en tela de juicio en el concepto de desarrollo, y los derechos humanos adquieren un carácter vinculante en esta concepción que debía dialogar y aportar a la dignidad humana, la equidad, la libertad, la justicia, y el medio ambiente sostenible.

La UNESCO conceptualiza el desarrollo como “un proceso complejo, global y multidimensional que trasciende el simple crecimiento económico para incorporar todas las dimensiones de la vida y todas las energías de la comunidad, cuyos miembros están llamados a contribuir y a esperar compartir los beneficios [...]” (UNESCO, 1996). Se corrobora esta concepción a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), legitimando el concepto de Desarrollo Humano dirigido a favorecer la calidad de vida de los seres humanos.

El desarrollo humano se reconoce entonces como “un proceso encaminado a aumentar las opciones de las personas, que mide el desarrollo según una amplia gama de capacidades, desde la libertad política, económica y social hasta la posibilidad de que cada quien pueda llegar a ser una persona sana, educada, productiva, creativa y ver respetados tanto su dignidad personal como sus derechos humanos” (Pérez de Cuellar 1996). Un desarrollo humano que se gestiona en escala global, nacional, regional-departamental – distrital, municipal-local y comunal, debe dialogar con la dimensión del territorio y sus ciudadanías, que pueda dialogar con avances a nivel de globalización y se encamine desde la alta gobernanza de las políticas públicas, hacia un modelo que permita la inclusión social, encaminada esta hacia la transformación cultural y el logro de la participación total de la ciudadanía en cuanto al ejercicio pleno de los derechos.

Es importante dentro de este enfoque de desarrollo humano tener en cuenta la incorporación del enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, toda vez que aspectos como un modelo único de familia aprendido, el nivel educativo alcanzado para quienes cumplen parámetros comportamentales de orientación sexual, expresión e identidad de género normativas, y los ingresos desarrollados por ciudadanías no discriminadas, sustentan un desarrollo humano orientado a la calidad de vida con primacía heterosexual, bajo un modelo de familia alineado al desarrollo económico, con favorecimiento social y cultural para quienes hacen parte de este grupo heteronormado, invisibilizando en las relaciones sociales y prácticas culturales, a las personas de los sectores LGBTI.

De manera más específica, el desarrollo humano convergente en la individualidad diversa y sus posibilidades obliga al planteamiento de un enfoque de desarrollo de capacidades, como lo plantea Amartya Sen. Entonces, una propuesta transversal del desarrollo humano para las personas Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales, centrada en la existencia misma del ser, su derecho a la vida, a una esperanza de vida, a una educación, a un trabajo, un ingreso, y calidad de vida asociada a la ruta de derechos sin discriminación, sin

²⁶ Sen, Amartya (1999) Desarrollo y Libertad. Editorial Planeta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 34 de 54

violencia ni exclusión, es objeto de un esfuerzo específico en el planteamiento del quehacer misional desde la Política Pública LGBTI, que nutra y fortalezca las posibilidades de desarrollo de capacidades y de desarrollo comunitario.

El desarrollo de capacidades abre las oportunidades a una persona con orientación sexual e identidad de género no hegemónica para vivir mejor, vivir como se quiere y vivir sin humillaciones, en la realización de su dignidad²⁷; lo que le permite avanzar en procesos formativos y de cualificación, que a su vez aumentan sus oportunidades laborales y mejoran su calidad de vida, llevando con esto a promover la superación de la segregación, la pobreza, la marginalidad, la criminalización, la violencia, la ideación suicida, los crímenes de odio por prejuicio, el desplazamiento, las desventajas en educación, el desempleo y las transformaciones corporales artesanales, lo que repercute en el desarrollo comunitario al materializarse y poniéndose en la agenda pública como un tema de derechos.

7.1. Componente Desarrollo Humano

“[...] El desarrollo humano es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas y participar activamente en darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido. Las personas son a la vez beneficiarias y agentes motivadores del desarrollo humano, como individuos y colectivamente [...]” (PNUD, 2009)

El Desarrollo Humano, en su conceptualización estructural se remite al Índice de Desarrollo Humano -IDH-, que mide el desarrollo de un país a través de la interacción de 3 variables:

- Vida larga y sana (esperanza de vida).
- Conocimiento (años promedio de escolaridad).
- Acceso a bienes, empleo e ingresos que permitan llevar un nivel de vida decente (Ingreso Nacional Bruto – INB por persona).

Esto implicaría la realización de todo el núcleo de derechos para las personas que conforman una sociedad, sin embargo, para las personas de los sectores sociales LGBTI estas condiciones no están dadas debido a diversos obstáculos y barreras.

En un contexto de vida productiva, la debilidad en la educación, y las barreras laborales y prejuicios asociados a la orientación sexual y enfáticamente a la identidad de género, no se favorece la equidad esperada en el Ingreso Nacional Bruto por persona. Ello debido a que las personas con orientación sexual y la identidad de género diversa se consideran improductivos en un modelo de familia con legitimidad para reproducir mano de obra.

La muerte, el conflicto armado interno, el analfabetismo, la desescolarización, y el desempleo de las personas de los sectores sociales LGBTI afectan negativamente el desarrollo humano en Colombia. De modo que el desarrollo humano de las personas de los sectores sociales LGBTI se reconoce como una prioridad para trabajar por la inclusión social y con ello aportar al desarrollo del país

²⁷ Corte Constitucional. Sentencia T-881/02.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 35 de 54

En este sentido, desde el servicio social las prioridades para el desarrollo humano van en dos vías, la primera que se relaciona con el acompañamiento en psicología, desde la cual se busca apoyar, orientar y asesorar procesos de desarrollo humano individual, en interrelación con sus redes de apoyo (pareja, familia, entre otros.); y la segunda en el acompañamiento en trabajo social, para activar rutas de derechos cuando éstos son vulnerados y/o representan un riesgo al proyecto de vida.

De esta manera, el desarrollo humano se convierte en el componente central de los servicios sociales, ubicando el acompañamiento psicosocial como su mayor garante, a través del acompañamiento en psicología que se brinda a las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo, en torno a situaciones de discriminación y vulneración de derechos, así como las afectaciones e impactos de la misma, con miras en el fortalecimiento de herramientas de afrontamiento que permitan la toma de decisiones, la restructuración del proyecto de vida y con ello aportar al mejoramiento del bienestar subjetivo y calidad de vida de las personas de los sectores sociales LGBTI, que le permitan interactuar y relacionarse mejor con sus familias, sus redes de apoyo consolidar con esto el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Ahora bien, cuando el núcleo de derechos de una persona de los sectores sociales LGBTI, en conexidad con su desarrollo humano, se encuentra plenamente comprometido conlleva a la activación de mecanismos de respuesta a través del servicio de trabajo social que se articula con las y los gestores de política pública LGBTI territoriales, y las y los gestores de otras políticas públicas y servicios institucionales para dar respuesta inmediata a la crisis (vulnerabilidad) y prevenir que esta alcance mayores afectaciones.

Otros procesos con los que se cuentan en los servicios sociales y que son de importancia para favorecer la contención de las afectaciones en el desarrollo humano a través de metodologías de introspección y de aprendizaje autónomo son los Grupos de Apoyo, como un espacio de acercamiento hacia las problemáticas que intervienen de forma similar en las y los participantes. Este acercamiento permite generar espacios de reflexión, discusión y compartir experiencias a través de distintas estrategias: en escenarios de discusión familiar (Familias Diversas); para reconocer deconstruir y resignificar experiencias similares (Ktarsis); contención y apoyo participativo (psicología a la carta); a través de medios audiovisuales (Panóptico) o a través de la literatura (Tertulias Literarias).

Finalmente desde nuestro modelo de inclusión, en la prestación de los servicios sociales, el componente de desarrollo humano pretende desarrollar estrategias de asesoría y acompañamiento integral y focalizado frente a las demandas y necesidades de procesos de atención y acompañamiento individual, de pareja, familiar y comunitario para personas de los sectores sociales LGBTI, sus diversidades de géneros y cuerpos, encaminadas a identificar, mitigar y gestionar riesgos o vulnerabilidades en sus contextos e historias de vida, por medio de la activación de rutas, la generación y fortalecimiento de herramientas de corresponsabilidad y cogestión, y el reconocimiento de redes de apoyo y afecto emocionales, instrumentales, de acompañamiento e información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 36 de 54

7.2. Componente Desarrollo de Capacidades

Según el lineamiento del PNUD, “[...] el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo [...] si las capacidades son el medio para planificar y lograr, el desarrollo de capacidades es el camino para alcanzar tales medios [...]” (PNUD, 2009).

De acuerdo con esta conceptualización se enfatiza en la “transformación” en el debate de la efectividad de las acciones de desarrollo de capacidades, como un requisito o como un efecto esperado. Transformaciones desde adentro, para generar transformaciones hacia afuera en las realidades y las oportunidades.

Para llegar a materializar estas transformaciones, se tienen en cuenta las capacidades como unas condiciones dadas, en el que el debate se encuentra ante las falencias para quienes no las obtienen en razón a una violencia estructural vivenciada²⁸, que se traducen en necesidades humanas y de derechos, para el desarrollo humano.

La capacidad se refiere a una aptitud en condición natural, acumulable y desarrollable, a la flexibilidad mental para enfrentar retos intelectuales. Son condiciones favorables para aprender y cultivar el conocimiento, para acumular y desarrollar naturalmente conceptos y habilidades que progresivamente se combinan y acumulan como aptitudes y competencias.

Las habilidades aplican y manifiestan las capacidades desde metodologías y técnicas adquiridas que permiten la aplicación del conocimiento y la transformación de la realidad con facilidad y rapidez. Favorecen procesos intelectuales y mentales, para adquirir destrezas, facilidad para la expresión lingüística, corporal, artística, el análisis, la comunicación, generar empatía, relacionarse, influenciar, incidir, participar, negociar y trabajar, entre otras.

Las habilidades adquiridas, entrenadas y desarrolladas a través de la práctica comprometen un conjunto de capacidades, formando y modificando las estructuras mentales, y llevando a mayor claridad sobre la realidad y sobre las formas de intervenir asertivamente en esta; al ser combinadas con talentos (especificidades de conocimiento) y actitudes, se miden como competencias.

La competencia, como categoría de análisis del desarrollo del pensamiento y de su repercusión en un mejor desempeño, dispone de un inventario de habilidades o capacidades instaladas para la comprensión y la transformación de una realidad específica. Se traducen en ventajas competitivas y de respuesta a la vulnerabilidad naturalizada.

Las capacidades humanas posibilitan a las personas a convertirse en agentes activos de cambio social, favoreciendo con ello su participación en la sociedad y en el ejercicio pleno de sus derechos, así como en procesos de inclusión social. Las capacidades y sus desarrollos en

²⁸ La violencia estructural “[...] tiene la particularidad de contar con profundas raíces históricas y altísimos niveles de naturalización, como es el caso de la violencia simbólica, la violencia de género, o la violencia económica y sociopolítica que ha sido constitutiva de la construcción de democracias restringidas como la colombiana.” Aguilar-Forero, Nicolás; Muñoz, Germán (2015). La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol. 13, núm. 2, pp. 1023. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Manizales, Colombia.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 37 de 54

habilidades y competencias le permiten a una persona de los sectores sociales LGBTI construir su bienestar, su libertad y su proyecto de vida; aportando con esto al desarrollo del país, de la sociedad y promoviendo la construcción de sistemas con altas democracias.

“...La generación de conocimientos y habilidades para desempeñarse en la economía nacional y mundial es importante y necesaria para generar riquezas, pero existen otras capacidades, destrezas y conocimientos que nos realizan como seres humanos, que van mucho más allá del ámbito económico, esas son las capacidades humanas que hacen posible que cada persona pueda elegir un tipo de vida valioso para sí, son las capacidades que llegan a concretar la posibilidad de elección de las personas...” (Sen, 1997)

La UNICEF, en su propuesta “Desarrollo de Capacidades para el ejercicio de la Ciudadanía”, enriquece la consulta asegurando que en la realización de los derechos humanos, las capacidades humanas básicas son transversales a procesos educativos formales e informales. A pesar de que la “ciudadanía” es inherente a una titularidad de derechos para todos y todas, “[...] a ser ciudadano se aprende y siempre se aprende con otros y a partir de otros [...]” (UNICEF, 2006).

En este sentido y desde la mirada de inclusión social propia del modelo aquí planteado, “[...] Cuando los ciudadanos se involucran en los asuntos y la vida pública de su comunidad, están ejerciendo sus derechos y pueden identificar más claramente el papel que les toca en ese proceso [...] los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos que los afectan, pueden identificar y comprender aspectos no tenidos en cuenta y proponer soluciones y proyecciones más adecuadas a sus propios contextos [...]” (UNICEF, 2009).

De modo que se hace importante la incorporación de este enfoque, porque el desarrollo de capacidades en este quehacer del servicio social se comprende en el trabajo individuo-grupo y las interrelaciones de construcción y gestión de conocimientos y saberes, a través de estrategias de aprendizaje cooperativo (orientado por un facilitador) y colaborativo (construcción del conocimiento a través del consenso, el diálogo de saberes).

El desarrollo de capacidades se compromete con la desnaturalización de la discriminación y la violencia; con la comprensión de derechos, libertades, y de las inequidades existentes; con la construcción de un discurso de vida, y con la toma decisiones con herramientas para exigir la garantía de derechos. Por consiguiente, la garantía de derechos también depende de las capacidades instaladas en las personas de los sectores LGBTI, no exclusivamente en los y las servidoras públicas y en los proyectos y servicios sociales que ejecutan, lo que en el sentido de la alta gobernanza de las políticas públicas tiene que ver con el fortalecimiento y articulación de los distintos actores estratégicos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los deberes y derechos.

Por otro lado, en el análisis de Ian Gough al enfoque de capacidades en “las mujeres y el desarrollo humano” de Martha Nussbaum (2000) se propone un acercamiento al enfoque diferencial, desde un análisis de las capacidades en un contexto de inequidad histórica para las mujeres.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 38 de 54

De acuerdo con lo dicho hasta aquí, de necesidades y problemas se parte (hasta allí va el desarrollo humano), pero por las potencialidades y capacidades se llega al goce efectivo de derechos hasta llegar a la vida con calidad.

En la actualidad, se apuesta por la generación de escuelas que gestionen la información desde conocimientos, saberes y de experiencias en la realización de derechos. Dentro de esta apuesta se pretende instalar, ampliar y potencializar las capacidades humanas de los sectores sociales LGBTI para equiparar sus condiciones y posibilidades de respuesta a la discriminación.

Finalmente nuestro componente de desarrollo de capacidades busca potencializar capacidades teóricas, operativas y emocionales; competencias; aptitudes; destrezas; talentos; habilidades; experiencias; actitudes, inteligencias múltiples y dimensiones significativas de las personas de los sectores sociales LGBTI y las diversidades de géneros y cuerpos, que a nivel individual y colectivo les permitan ser protagonistas, corresponsables y cogestores en la transformación de sus condiciones de inclusión, autonomía, uso y disfrute de sus derechos, y para la generación, búsqueda y aprovechamiento de oportunidades hacia la materialización de sus sentires de vida, aspiraciones, propósitos y metas.

7.3. Componente Desarrollo Cultural y Comunitario

El desarrollo cultural y comunitario es otro pilar del desarrollo humano y se nutre del desarrollo de capacidades. Como enfoque obliga a concentrarse en la cultura y la comunidad y su interacción desde los territorios vivenciales y experienciales a través de la Política Pública LGBTI y con resultado en las acciones de gobierno para la garantía de sus derechos. Entonces, el desarrollo cultural y comunitario se enfoca en la superación de la pobreza originada por la discriminación, las violencias y la exclusión, entonces es necesario abrir un espacio permanente para que los sectores sociales LGBTI construyan y desarrollen comunidad.

Entendiendo la comunidad como el espacio físico y psicológico que ofrece seguridad, pertenencia, intimidad, y que permite establecer relaciones sociales para estrechar la solidaridad, el apoyo, la confianza, la unión, el compartir (Montero, 2008); la ONU conceptualiza inicialmente el desarrollo comunitario como “[...] el conjunto de procedimientos por los cuales los habitantes de un país unen sus esfuerzos a los de los poderes públicos con el fin de mejorar la situación económica, social y cultural de las colectividades, de asociar estas colectividades a la vida de la nación y permitirles contribuir sin reserva al progreso del país [...]” El desarrollo de la comunidad es un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de ésta, y la mayor confianza posible en su iniciativa [...].”

De igual manera, se entiende la cultura según Gertz (1973) “[...] como sistema de concepciones expresadas en formas simbólicas por medio de las cuales la gente se comunica, perpetúa y desarrolla su conocimiento sobre las actitudes hacia la vida [...]”; este concepto nos lleva a entender y comprender patrones de comportamiento y de comunicación propios de las personas de los sectores sociales LGBTI, los cuales, como elementos de la cultura deben ser entendidos y analizados, permitiendo que sean parte de todo un entramado de respuestas a las necesidades de esta población.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 39 de 54

Como todas las personas Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales, vive y se desarrolla en sociedad, planteando la integración con otras y otros como una necesidad para tener bienestar, calidad de vida y realizarse. Estas integraciones inician desde la familia y el aprendiendo y enriqueciendo costumbres, valores, creencias, potencialidades y limitaciones. De la interacción con el territorio que viven, habitan, transitan, y trabajan nacen vínculos, sentimientos de pertenencia, de arraigo, y la motivación e inspiración para reconocerse en una colectividad a la que le aportan interés, esfuerzo, y capacidades desde la vida comunitaria y la cultura.

El trabajo, la conciencia y el sentimiento comunitario de las personas de los sectores sociales LGBTI está atravesada en la mayoría de las veces por situaciones de discriminación que ponen barreras en su consolidación y sentido de comunidad, la cual muchas veces emerge de experiencias vividas con similares afectaciones e indignación, en la búsqueda de soluciones a necesidades compartidas de superación de la discriminación.

Son sectores sociales que se integran y reconstruyen alrededor de acciones colectivas por sus derechos vulnerados y condicionados históricamente. En donde reescriben experiencias y relaciones a medida que avanzan y fortalecen una conciencia comunitaria, que los ha llevado a identificarse, integrarse, organizarse, trabajar conjuntamente y a movilizarse por los derechos, generando una incidencia y participación comunitaria. Así transforman progresivamente las condiciones negativas en oportunidades, como comunidad, como colectivo que participa comunitariamente por sus derechos, llegando a instancias de interlocución y planeación del desarrollo humano inequitativo con el Estado y trabajando con ello por procesos de inclusión social.

Dentro de estos procesos comunitarios y culturales se promueve la transferencia de experiencias y saberes, hacia el empoderamiento de futuros liderazgos motivados por la transformación y construcción de comunidad; existiendo así procesos de educación comunitaria. De esta manera, se convierten en agentes de cambio, e integran a otros-as a estas apuestas de transformación social y cultural de la discriminación, la violencia y la exclusión, generan trabajo comunitario, integrando y cohesionando el bienestar común (la comunidad), a través de la participación comunitaria.

Los procesos de desarrollo cultural y comunitario aportan al avance de los objetivos de desarrollo humano, con metas comunes para las personas de los sectores sociales LGBTI, sus derechos, la paz, la convivencia, la disminución de la discriminación, la inclusión social y económica, la transformación cultural respecto a las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Se concibe el desarrollo cultural y comunitario en los servicios sociales como un proceso integrador de transformación de las condiciones y propósitos de desarrollo humano de los sectores sociales LGBTI, basado en la acción del trabajo comunitario organizado y articulado, movilizado desde la participación comunitaria hacia objetivos comunes de reconocimiento, protección y defensa de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas a través de procesos de incidencia y participación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 40 de 54

Finalmente el componente desarrollo cultural y comunitario busca fortalecer estrategias comunitarias y acciones colectivas garantes de la participación para la incidencia, la conformación de redes de apoyo y afecto, y la transformación de imaginarios y representaciones sociales; que aporten a la disminución de la exclusión hacia las personas de los sectores sociales LGBTI y diversidades de géneros y cuerpos; en pro de su autonomía, auto-reconocimiento, inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía; reconociendo los intereses, capacidades, y potencialidades de sus grupos, organizaciones y colectivos.

7.4. Componente Desarrollo Social

El desarrollo social está centrado en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo y por lo que promueve la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad desde el reconocimiento de los derechos, el fortalecimiento de procesos de participación, la transformación cultural y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos²⁹.

En cuanto al desarrollo humano desde una óptica de desarrollo social y económico, se maneja como política de los estados y de organismos internacionales. Desde esta mirada se habla del desarrollo como un tema referido a un problema de estudio de los gobiernos que debe estar vinculado con las políticas públicas.

Es a partir del aporte de Amartya Sen (1998) que se configura una visión del desarrollo anclada en la idea del desarrollo de la vida humana al considerar el desarrollo como un proceso de expansión de las oportunidades (libertades reales) de las que disfruta el individuo³⁰.

Según el PNUD³¹, el desarrollo humano tiene dos aspectos fundamentales, el primero que tiene que ver con la formación de capacidades humanas —tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas; y el segundo que refiere al uso que la gente hace de las capacidades adquiridas para el descanso, la producción, o las actividades sociales, culturales y políticas.

El desarrollo social, entonces, hace referencia al “[...] resultado de la mejora de los índices colectivos de bienestar como esperanza de vida, mortalidad infantil, ingreso disponible, ingesta calórica o acceso a servicios sociales; es decir, todo lo que significa que los grupos humanos vivan más, tengan mayor goce de bienes de consumo y sufran menos las penalidades impuestas por los embates de la naturaleza, la enfermedad y los riesgos a los cuales estamos expuestos”³², lo que se logra a través de garantizar la participación ciudadana y la generación de sistemas sociales con democracias de calidad.

Con ello se busca que a través del componente de desarrollo social se logre gestionar la Inclusión Social y el Desarrollo de Oportunidades para la mitigación de las vulnerabilidades de los Sectores LGBTI y las diversidades de géneros y cuerpos, a través de los procesos de territorialización de la Política Pública LGBTI; transversalización del enfoque Diferencial por

²⁹ En: <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>. Consultado el: 29-04/2021.

³⁰ Sen, A. (1998). Bienestar, justicia y mercado.

³¹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- (1990). Informe Desarrollo Humano. Citado en: Bedoya A., C. L. (2010). Amartya Sen y el desarrollo humano. Revista Nacional de Investigación-Memorias, Vol. 8, No. 13.

³² Uribe M., C. (2004). Desarrollo social y bienestar. Universitar Humanística. Vol. XXXI, No. 58. Pág. 13.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 41 de 54

Orientaciones Sexuales e Identidades de Géneros y Cuerpos en la oferta sectorial, intersectorial; transectorial; y la articulación estratégica con actores públicos, privados, mixtos y agencias de cooperación internacional.

7.5. Componente de Gestión e Innovación

La gestión e innovación forman parte inherente del desarrollo humano, como un elemento transversal que incide en las diferentes dimensiones de la vida, como lo es lo familiar, lo laboral, lo educativo, y lo comunitario, generando mecanismos de relacionamiento con el entorno.

La gestión y la innovación están presentes en dos vías, la primera, que emerge de las necesidades de cada ser humano y su entorno, generando mecanismos de adaptación al ecosistema en el que se cohabita, logrando promover la adaptabilidad, la resiliencia y el bienestar para la superación de los obstáculos que hacen parte de los imaginarios negativos alrededor de los sectores sociales LGBTI y las limitadas oportunidades en aspectos socioeconómicos y laborales, entre otros. La segunda vía, desde las instituciones hacia las personas, brindando herramientas para que los procesos adaptativos se generen con mayor facilidad, al igual que garantizando los derechos de las personas a una vida digna.

En este sentido, es importante generar espacios de innovación social que vinculen a las comunidades de forma equitativa al acceso a los bienes y servicios para el goce efectivo de sus derechos y es allí donde la innovación social se define como “[...] nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región.”³³

Aunado a lo anterior, “La innovación para el desarrollo consiste en identificar soluciones más efectivas que agreguen valor a las personas afectadas por los desafíos del desarrollo: las personas y sus gobiernos [...]”³⁴ Es por ello que los servicios sociales del Modelo de inclusión conciben la participación, la accesibilidad y la adaptabilidad como factores clave para la vinculación y visibilidad de los sectores sociales LGBTI, lo que implica continuar generando mecanismos que favorezcan esa visibilidad y escucha, que en consecuencia promoverá su incidencia en la gestión.

Desde nuestro modelo de inclusión social el objetivo del componente de gestión e innovación es implementar procesos de gestión del conocimiento, innovación, desarrollo técnico-estratégico, sistematización, investigación, memoria y pasantías universitarias, que como producción institucional fortalezcan su capital intelectual, humano, estructural y relacional; para que redunden en los procesos misionales de las políticas sociales y servicios sociales, hacia la Inclusión Social y Desarrollo de Oportunidades para las personas de los sectores sociales LGBTI y las diversidades de géneros y cuerpos, sus familias y redes.

³³Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. Acerca de innovación social. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-social/acerca-innovacion-social#:~:text=La%20CEPAL%20defini%C3%B3n%20la%20innovaci%C3%B3n,la%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20regi%C3%B3n.>

³⁴Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Innovación. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/development-impact/innovation.html>

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 42 de 54

8. Operación del modelo de inclusión social

La operación del modelo de inclusión social se desarrolla a través de líneas de acción estratégica, niveles, ámbitos de implementación, ámbito de coordinación, ámbitos de articulación, operación y acciones operativas e implementación; cada una de ellas se articulan para la garantía de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y así avanzar hacia la atención diferencial y la inclusión social.

8.1. Líneas de Acción Estratégicas

→ Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Inclusión Social

Esta línea de acción estratégica y en concordancia con el proceso estratégico de fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, comunicación y educación para el cambio cultural y producción y aplicación de conocimientos y saberes inscritos en el artículo No. 5 del acuerdo distrital No. 371 de 2009, tiene como propósito instalar y fortalecer las capacidades necesarias en quienes hacen parte de las instituciones distritales y locales que prestan servicios a las personas que hacen parte de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y con otras identidades de género, expresiones de la identidad de género y otras orientaciones sexuales.

→ Participación e Incidencia Comunitaria para la Inclusión Social

Esta línea de acción estratégica desarrolla el proceso estratégico de corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, según el acuerdo distrital No. 371 de 2009. Su propósito orienta la instalación y el fortalecimiento de capacidades a las personas que hacen parte de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y con otras identidades de género, expresiones de la identidad de género u orientaciones sexuales, sus familias y redes de afecto o apoyo.

La instalación y el fortalecimiento de capacidades se realizará de manera tal que les proporcionen la idoneidad suficiente y necesaria para el desarrollo y uso de herramientas para la exigibilidad de sus derechos, participar de manera asertiva en espacios de construcción social y toma de decisiones, y el acceso a los bienes y servicios del distrito y estado, y de los privados que presten servicios públicos.

→ Transformación Cultural y Superación de las Desigualdades

En concordancia con los procesos estratégicos de corresponsabilidad en comunicación y educación para el cambio cultural y producción y aplicación de conocimientos y saberes que se encuentran en el artículo No. 5 del acuerdo distrital No. 371 de 2009 para que de manera conjunta la administración pública del distrito capital, las personas y organizaciones sociales de personas que hacen parte de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas, intersexuales, sus familias, redes de apoyo o afecto y organizaciones y personas aliadas desarrollen campañas y procesos para la deconstrucción de paradigmas socioculturales que impidan el ejercicio de derechos de estas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 43 de 54

La instalación y fortalecimiento de capacidades en perspectiva de la transformación cultural y superación de desigualdades se realizará en perspectiva de la integración a los procesos culturales, económicos, políticos y sociales de las personas que hagan parte de los sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y con otras identidades de género, expresiones de la identidad de género u orientaciones sexuales.

8.2. Niveles

El modelo de inclusión social para personas de los sectores sociales LGBTI se plantea desde los niveles macro, micro y meso, respondiendo estos a niveles de gestión, debido a que orientan la planificación de los componentes del modelo de inclusión, y el alcance de los objetivos propuestos.

→ Nivel Macro

Este nivel se establece en correspondencia con las líneas de acción estratégicas, las cuales se conciben como las orientaciones generales que guían la implementación del modelo de inclusión social.

→ Nivel Meso

Este nivel se establece en correspondencia con los componentes, entendidos como la conceptualización de las necesidades y demandas de las personas de los sectores sociales LGBTI. Entonces, se trata de ajustar la prestación de los servicios sociales a las realidades de las personas, sin perder de vista que la atención social³⁵ materializa el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en el modelo.

→ Nivel Micro

Este nivel se establece en correspondencia con los servicios sociales ofertados para la promoción de la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI. Los servicios sociales son entendidos por el Sector Integración como “[...] la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.”³⁶

³⁵La atención social es una acción desconcentrada que busca aportar en la solución parcial o temporal de una necesidad identificada y particular de las personas, familias y comunidades para contribuir a mejorar el bienestar. Resolución 0509 del 20 de abril de 2021. Pág. 9.

³⁶Portafolio de Servicios Secretaría Distrital de Integración social (2020). Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración social. Pág. 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 44 de 54

8.3. Ámbitos de Implementación

La materialización del modelo de inclusión social implica la puesta en práctica de las distintas acciones en los territorios del distrito capital para la promoción de la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

A continuación, se presentan los ámbitos de implementación del modelo de inclusión social dados desde los servicios sociales de la entidad.

→ Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social

En el marco de la Resolución No. 0218 del 8 de febrero de 2023 “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, se definen los principios y reglas que rigen los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se establecen los instrumentos de focalización y el procedimiento que se debe surtir para definir los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones y medición y/o evaluación de los servicios sociales de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a sus funciones misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una oferta de servicios sociales, definidos como: “(...) la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.”³⁷

Es importante destacar que los servicios ofertados por la SDIS son de participación gratuita por parte de la ciudadanía. Actualmente, se cuenta con servicios, modalidades y estrategias³⁸, los cuales están organizados para ser prestado a los siguientes grupos:

1. Primera infancia, infancia y adolescencia.
2. Juventud.
4. Envejecimiento y vejez.
5. Ciudadanos habitantes de calle.
6. Personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores.
7. Personas de los sectores LGBTI.

→ Casas LGBTI

La Subdirección para Asuntos LGBTI cuenta con cuatro Casas LGBTI, siendo estas las siguientes: Casa LGBT Sebastián Romero, ubicado en la localidad de Teusaquillo, Casa LGBTI Zona Centro, ubicado en la Localidad de Los Mártires; Casa LGBTI Zona Norte Ubicado en la localidad de Suba; y Casa LGBTI Zona Sur ubicado en la localidad Rafael Uribe Uribe.

³⁷Secretaría Distrital de Integración Social. Portafolio de servicios Secretaría Distrital de Integración Social. En: Sistema Integrado de Gestión.

³⁸Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023. “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”. Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 45 de 54

En las Casas LGBTI se brinda orientación psicosocial a personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo, procesos de desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, se ofertan apoyos tangibles, y se realiza el fortalecimiento de grupos de apoyo y organizaciones sociales; igualmente, son espacios físicos y sociales a través de los cuales la Subdirección para Asuntos LGBTI desarrolla acciones encaminadas al cumplimiento de los procesos estratégicos de la política pública LGBTI, facilitando la garantía del ejercicio de derechos, en articulación con los otros sectores de la administración distrital³⁹.

→ Unidad Contra la Discriminación – UCD -

La Unidad Contra la Discriminación responde al lineamiento pedagógico para la transformación de imaginarios y representaciones sociales de las personas con identidades de género, expresiones de la identidad de género y otras orientaciones sexuales diversas y de los sectores sociales LGBTI.

La UCD funciona a través del convenio interadministrativo No. 010 de 2019, celebrado por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de atender casos de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, sexo, raza o discapacidad, como vulneración de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

→ Subdirecciones Locales

Son los escenarios en las localidades, desde los cuales los gestores y gestoras territoriales LGBTI brindan una respuesta institucional y territorializada de la Secretaría de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos de los sectores sociales LGBTI que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas, y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad; adicionalmente, desde estos escenarios los gestores y gestoras realizan activación de rutas.

8.4. Ámbitos de Coordinación⁴⁰

A continuación, se presentan los ámbitos de coordinación del modelo de inclusión social para personas de los sectores sociales LGBTI.

→ Dirección para la Inclusión y las Familias

A partir del Decreto 459 de 2021 mediante el cual se adiciona al artículo 25A del Decreto No. 607 del 28 de diciembre de 2007⁴¹, son funciones de la Dirección para la Inclusión y las Familias:

³⁹Decreto 607 de 2007, artículo 20b.

⁴⁰Este aparte está basado en el Modelo de atención de los servicios “Atención integral a la diversidad sexual y de géneros” y “Unidad Contra la Discriminación”. (2019). Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social.

⁴¹Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 607 de 2007. Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 46 de 54

- Dirigir la aplicación y evaluación de las políticas, estrategias, enfoques y modelos de atención en los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco de la normatividad vigente, para fortalecer la atención integral de la población objetivo de las subdirecciones a cargo, y la prestación de los servicios en el marco de los lineamientos institucionales.
- Orientar las acciones y mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades internacionales, nacionales, municipales y Distritales de carácter estatal o privado, para el fortalecimiento técnico de los proyectos y servicios que se ejecutan en el marco de la atención a la población vulnerable objeto de atención de las Subdirecciones a cargo.
- Liderar la definición de los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales vulnerables objeto de atención, para el fortalecimiento de los servicios y la atención a dicha población en el marco de las de perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaría y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso.
- Dirigir y orientar la elaboración de planes, programas y proyectos encausados a los grupos poblacionales sujetos de atención de las subdirecciones a cargo de esta dirección, así como dar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades, de conformidad con el plan estratégico
- Determinar en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la definición de los criterios de inversión de los recursos de los proyectos asignados a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección, de conformidad con las metas propuestas.
- Planificar en coordinación con las Direcciones Territorial y de Análisis y Diseño Estratégico, la realización de los estudios e investigaciones necesarios para la fijación de políticas, modelos y estrategias que faciliten el desarrollo de los proyectos y la prestación de los servicios dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de la intervención de la Secretaría

Esta Dirección se encuentra constituida por la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Discapacidad y la Subdirección para Asuntos LGBTI.

→ Subdirección para Asuntos LGBTI

La Subdirección para Asuntos LGBTI se constituye en el año 2012⁴² mediante el Decreto 149 del 4 de abril, promoviendo la construcción de una ciudad incluyente, diversa e intercultural, orientada a garantizar la inclusión y no discriminación de estos sectores sociales, contribuyendo a la implementación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas – LGBT, desde el sector Integración Social.

En ese orden de ideas, y con el fin de contribuir a la Política Pública LGBTI, las funciones de la Subdirección para Asuntos LGBTI están orientadas a promover la territorialización de la Política Pública para la Garantía Plena de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas en Bogotá, D.C., mediante la realización de diferentes estrategias que promuevan el enfoque de diferencial, en conjunto con la Dirección Poblacional, y en general, se articula con el plan de acción sectorial y las políticas del sector Integración Social. Así mismo, apoya a las diferentes direcciones con estudios, investigaciones y análisis, para aportar y orientar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a las personas de los sectores sociales LGBTI.

⁴² Alcaldía de Bogotá. Decreto 149 de 2012. Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 47 de 54

Adicionalmente, es de resorte de la Subdirección, la creación y ejecución de estrategias integrales como respuesta a las necesidades de las personas de los sectores sociales LGBTI, su caracterización e identificación y la garantía para su acceso a los servicios sociales, con un enfoque de derechos.

Proyecto de Inversión 7756 Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá⁴³

El Proyecto 7756 tiene como objetivo “generar estrategias de inclusión social para las personas de los sectores sociales LGBTI de Bogotá”, y para ello cuenta con dos objetivos específicos:

- Aumentar las oportunidades para que las personas de los sectores LGBTI desarrollen sus capacidades como sujetos de derecho.
- Aportar en la disminución de discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Igualmente, el Proyecto contiene cinco metas que le aportan a dos metas del sector Integración del Plan de Desarrollo Distrital, en el marco del Programa cuatro y el Propósito uno del Plan de Desarrollo, tal como se observa en la Tabla a continuación.

Tabla 2. Aportes de las Metas del Proyecto 7756 al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Propósito Plan de Desarrollo	Programa Plan de Desarrollo	Meta Plan de Desarrollo	Meta Proyecto 7756
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	Programa 4. Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual.	Meta 31. Implementar un modelo de inclusión social, a través de la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI en pobreza extrema y vulnerabilidad social a la oferta de servicios sociales de seguridad alimentaria, transferencias monetarias y/o de cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población.	Meta 1. Implementar un modelo de inclusión social que permita la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI en vulnerabilidad a la oferta de servicios sociales de la SDIS.
		Meta 25. Fortalecer la implementación de la Política Pública LGBTI a través de la puesta en marcha de 2 nuevos centros	Meta 2. Beneficiar a 7.164 personas de los sectores LGBTI identificadas en vulnerabilidad con apoyos económicos para la ampliación de capacidades. Meta 3. Implementar un plan de acción para la transversalización de la Política Pública LGBTI desde el sector social.

⁴³Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D (2021).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 48 de 54

		comunitarios LGBTI con enfoque territorial para la prestación de servicios sociales bajo modelos flexibles de atención integral en el marco de la PPLGBTI.	Meta 4. Poner en funcionamiento dos (2) nuevos centros comunitarios para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI en los territorios priorizados. Meta 5. Brindar atención a 16.000 personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo desde los servicios.
--	--	--	--

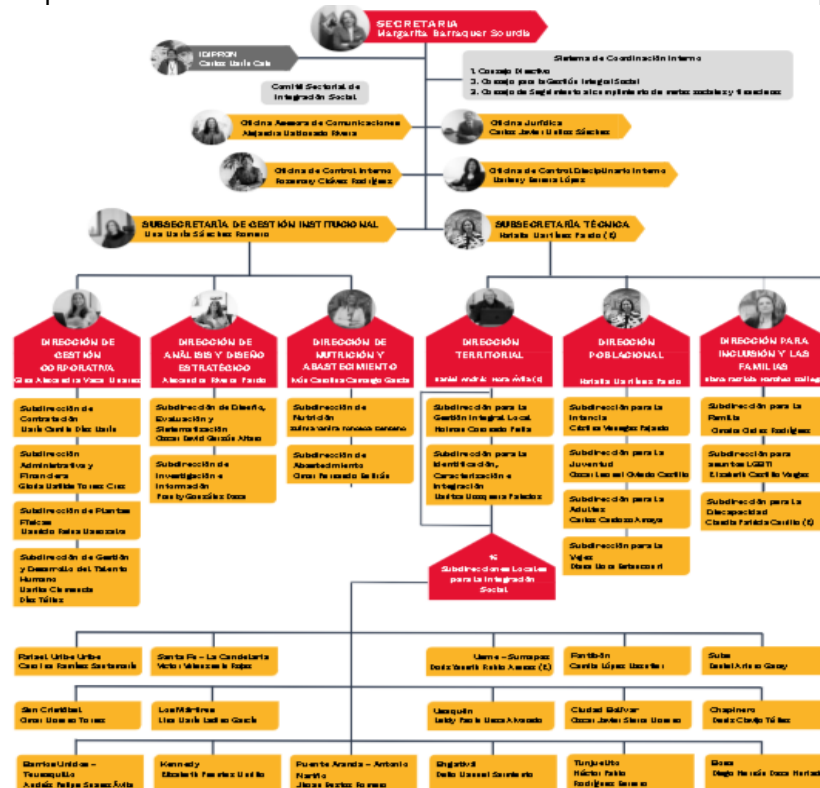
Fuente: Basado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D (2021) y en el Acuerdo 761 de 2020.

8.5. Ámbitos de Articulación

→ Ámbito intrainstitucional

La puesta en marcha del modelo de inclusión social se fortalece con la interacción con otras dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en aras de la promoción de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI. En la práctica desde la Subdirección para Asuntos LGBTI, para la gestión del modelo se realiza articulación interinstitucional con varias áreas de la entidad, de acuerdo con lo que se observa en la figura a continuación.

Figura 2. Dependencias de la SDIS con las cuales se articula la Subdirección para Asuntos LGBTI.



Fuente: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/integracion-social/organigrama-sdis>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 49 de 54

→ Ámbito intersectorial

Este ámbito se convoca a más de un sector de la administración distrital con el propósito de brindar atención integral a las personas de los sectores sociales LGBTI para la promoción de la garantía de sus derechos. En relación con los sectores LGBTI hay dos espacios de articulación intersectorial: la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual -MIDS- y el Consejo Consultivo LGBTI.

Consejo Consultivo LGBT

El Consejo Consultivo LGBT⁴⁴ es un órgano asesor de la “Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas-LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”.

Es una instancia que representa y articula las necesidades e intereses de las personas de los sectores LGBT con respecto a la promoción, la protección, la restitución y la garantía de sus derechos. El Consejo Consultivo LGBT tiene como objeto servir de instancia de asesoría y análisis sobre los temas de Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

El Consejo Consultivo LGBT está conformado por:

- Las o los secretarios Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud y el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, o sus delegadas o delegados.
- Cuatro personas del sector LGBT así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres gays, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas transgénero.
- Cuatro personas del sector LGBT así: una persona que represente la actividad social, relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud y educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura.
- Una o un representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital.

Mesa Interinstitucional de Diversidad Sexual –MIDS

La Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS)⁴⁵ es el espacio en el que confluyen los sectores de la administración distrital con responsabilidad en la implementación de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT-.

La MIDS está conformada por los sectores de Gestión Pública; Gobierno, Seguridad y Convivencia; Planeación; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Salud; Integración Social; Cultura, Recreación y Deporte; Movilidad; Hábitat; Mujeres y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal. Como invitados permanentes asisten representantes de la Secretaría de Hacienda, Ambiente, Personería de Bogotá y Veeduría

⁴⁴Acuerdo 371 de 2009. Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁴⁵ Acuerdo 371 de 2009. Alcaldía Mayor de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 50 de 54

Distrital. La MIDS trabaja con la misión de realizar articulación, seguimiento y monitoreo de la Política Pública LGBT.

8.6. Fases de Operación

→ Contacto

El contacto inicial, o recepción de la solicitud del servicio, con las personas que acceden a los servicios que ofrece la Subdirección para Asuntos LGBTI, se puede dar de forma presencial, telefónica o virtual. En cualquiera de los casos el/la servidor/a de la Subdirección para Asuntos LGBTI o de cualquier unidad operativa con quien se contacte una persona, le recibe la solicitud y le informa sobre la oferta de servicios y da el trámite correspondiente según la solicitud⁴⁶.

El procedimiento de focalización y priorización inicia en el momento en el que se realiza la unificación de los instrumentos de focalización para la identificación de potenciales beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los anexos técnicos de los servicios sociales, sus modalidades o estrategias de la entidad o cuando el ciudadano se presenta a una Subdirección Local, solicitando un servicio o una modalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, Código PCD-PE-016.

→ Identificación de necesidades

La identificación de necesidades se lleva a cabo de manera presencial, telefónica o virtual y, si bien inicia desde el contacto inicial se perfecciona desde varios escenarios, a saber:

- Desde las Subdirecciones Locales para la Integración Social se cuenta con gestoras y gestores territoriales LGBTI, quienes materializan la territorialización de la Política Pública LGBTI desde su competencia, y caracterizan y referencian a las personas a la oferta de los servicios sociales de la SDIS o a las distintas entidades del Distrito.
- Desde las Casas LGBTI, con el apoyo de un equipo de profesionales de psicología y trabajo social se presta el servicio de orientación psicosocial, línea diversa, y redes diversas de aprendizaje; al igual que se prestan las modalidades de bono multicolor, ampliación e instalación de capacidades formativas y reafirmate: el chuchú de la cédula.
- Desde la Unidad Contra la Discriminación se cuenta con un equipo de profesionales para prestar el servicio de orientación Socio-jurídica.

→ Acceso a los servicios

El procedimiento de acceso a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social se realiza según el Procedimiento de Ingreso PCD-PSS-024.

En esta fase se materializan las necesidades de las personas que solicitan los servicios de la Subdirección para Asuntos LGBTI, mediante la Estrategia de Abordaje Territorial, a través de la cual la Subdirección para Asuntos LGBTI se suma al modelo de gestión pública planteado en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI”.

⁴⁶ Instructivo para asesorar y acompañar a personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo. (2015). Alcaldía de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 51 de 54

La Estrategia de abordaje Territorial tiene por objetivo “consolidar sinergias entre los actores presentes en el territorio alrededor de los asuntos LGBTI, a través del fortalecimiento de la gestión pública, la implementación de soluciones integrales, la promoción de más armónicas de convivencia para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con identidades de género, orientaciones sexuales no normativas y personas intersexuales como parte de la territorialización de la política pública LGBTI en Bogotá.”⁴⁷

De acuerdo con el objetivo planteado desde la Estrategia se estructuran tres áreas, con sus respectivas acciones o prestación de servicios en el territorio, así:

Tabla 3. Estrategia de Abordaje Territorial: áreas de trabajo con sus acciones o servicios.

Área	Acciones o Servicios
Fortalecimiento a la gestión local.	Mesas interinstitucionales locales. Para el desarrollo de capacidades y competencias institucionales a nivel local y avanzar en la garantía del acceso, uso y disfrute de los servicios públicos, sociales e institucionales.
	Incidencia y posicionamiento de la situación de derechos a personas LGBTI en las instancias de participación local.
	Consejos Locales de Política Social -CLOPS-. Para la ampliación de capacidades, para el ejercicio de los derechos y para la generación de recomendaciones de PPLGBTI.
Soluciones integrales	Servicio Social Subdirección para Asuntos LGBTI.
	Casas LGBTI Sebastián Romero, Zona Centro, Sur y Norte.
	Unidad Contra la Discriminación -UCD-.
	Servicios sociales SDIS: Transversalización.
	Mesas Interinstitucionales Locales. Seguimiento a casos para la atención integral.
	Estrategia de Fortalecimiento a Redes de Afecto.
Convivencia, Paz y Reconciliación	Acciones de impacto local.
	Procesos de Transformación de Imaginarios y Representaciones Sociales.
	Estrategia de Cambio Cultural: “En Bogotá se Puede Ser”.

Adaptado de: Lineamiento Estrategia de Abordaje Territorial (2016). Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social.

8.7. Acciones Operativas

Las acciones operativas del modelo de inclusión social corresponden a las distintas acciones que se desarrollan en el marco de cada uno de los servicios sociales que se prestan desde la Subdirección para Asuntos LGBTI. A su vez, los servicios sociales prestados están encuadrados en uno o más componentes y éstos últimos se derivan de unas líneas de acción estratégicas; todo ello con el fin de dar respuesta a los objetivos específicos del Modelo de Inclusión Social y lograr así el objetivo general planteado en el mismo (ver la Tabla 4).

⁴⁷Lineamiento Estrategia de Abordaje Territorial (2016). Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social. Pág. 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 52 de 54

Tabla 4. Proceso de implementación de las acciones operativas del Modelo de Inclusión Social.

Objetivo General	Objetivos Específicos	Líneas de Acción Estratégica (Nivel Macro)	Componentes (Nivel Meso)	Servicios (Nivel Micro)
Implementar estrategias para la inclusión social, que favorezcan el acceso a los servicios sociales, bienes y ofertas prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social y por otras entidades públicas, privadas y mixtas, aportando a la transformación sociocultural, socioeconómica y política del territorio y a la garantía del ejercicio de derechos de las personas de los sectores sociales de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, y con identidades y expresiones de género, cuerpos y orientaciones sexuales diversas, sus familias, y comunidades.	Fortalecer capacidades institucionales para la inclusión social y el acceso a la oferta de bienes y servicios para las personas de los sectores sociales de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, y con identidades y expresiones de género, cuerpos y orientaciones sexuales diversas, sus familias y comunidades.	Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Inclusión Social.	Desarrollo Humano Desarrollo de Capacidades	CASAS LGBTI UNIDAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
	Desarrollar capacidades en las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias, comunidades, colectivos, redes de afecto y apoyo; que favorezcan el desarrollo de competencias para la exigibilidad y garantía de derechos y el acceso efectivo a los servicios, bienes y ofertas públicas, privadas y mixtas.	Participación e Incidencia Comunitaria para la Inclusión Social	Desarrollo Humano Desarrollo de Capacidades	CASAS LGBTI UNIDAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
	Promover acciones individuales, familiares, colectivas y comunitarias para la transformación sociocultural, socioeconómica y política en los niveles locales y Distritales.	Transformación Cultural y Superación de las Desigualdades	Desarrollo Humano Desarrollo Cultural y Comunitario	CASAS LGBTI UNIDAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
	Desarrollar un sistema de información y comunicación para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo de Inclusión Social.	Sistemas de Información y Comunicación para la Inclusión Social y la Toma de Decisiones	Gestión e Innovación	CASAS LGBTI UNIDAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Fuente: Subdirección para Asuntos LGBTI.

8.8. Proceso de implementación

Con el fin de implementar y consolidar de manera progresiva durante el cuatrienio las orientaciones técnicas expuestas en el modelo de inclusión social, es importante realizar un

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 53 de 54

proceso de socialización, apropiación, y entrenamiento en instrumentos de seguimiento y evaluación.

Para el desarrollo de la socialización y apropiación de los servicios sociales, se plantea el diseño e implementación de estrategias de comunicación, reuniones, y talleres con servidores y servidoras que prestan sus servicios sociales para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias, redes de apoyo y afecto. Esto con el fin de orientar las acciones y atenciones en relación con las líneas de acción, estrategias y actividades a nivel distrital y local.

Los procesos de atención a las personas de los sectores sociales LGBTI se realizan en los territorios a través del equipo de gestión territorial, de la Unidad Contra la Discriminación - UCD, y de las Casas LGBTI de Bogotá. Desde la Subdirección para Asuntos LGBTI, es importante fortalecer cada uno de estos espacios, con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en la prestación de los servicios sociales; es por ello que se plantea como estrategia posicionar a las Casas LGBTI como “Ecosistemas Digitales”, como espacios de inclusión y de oportunidad no solo para la comunidad LGBTI sino para todas las personas que sientan que tienen en ellos un lugar para compartir y aprender.

Los retos para la nueva administración están centrados en los problemas sociales contemporáneos (pandemia, postpandemia), los cuales han puesto a repensar la prestación de los servicios sociales, en las diversas entidades del Distrito Capital, partiendo de la importancia del desarrollo de las tecnologías y la comunicación como herramientas para el acceso a los servicios sociales. En este contexto la Subdirección para Asuntos LGBTI, repiensa el espacio de las Casas LGBTI como una estrategia para el desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, a partir de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, reconociendo la importancia de la dotación de estos espacios que les permita posicionarse como Centros Distritales LGBTI, en la cual confluya la oferta de los servicios de los sectores Distritales. Para ello se buscan los siguientes fines:

- Fortalecer el Sistema de redes de apoyo y de afecto para los procesos comunitarios de las Casas LGBTI – CAISDG, a través del uso de estrategias presenciales y virtuales.
- Ampliar las oportunidades de sostenibilidad, innovación y adaptabilidad para los procesos comunitarios y de desarrollo de capacidades de los sectores sociales LGBTI en las Casas LGBTI.
- Promover competencias y oportunidades para la inclusión de los sectores LGBTI, en el marco de los modelos y enfoques de desarrollo de las Casas LGBTI.
- Mitigar las barreras económicas, territoriales, sanitarias y físicas, para el acceso de los sectores sociales LGBTI a procesos de desarrollo de capacidades, desarrollo humano, desarrollo cultural y comunitario, y desarrollo social, con enfoque diferencial u por orientaciones sexuales e identidades de género -OS e IG.

El ecosistema digital busca generar diversos procesos; entre ellos, poder convertir a las Casas LGBTI en escenarios que dominan los procesos de inclusión desde el desarrollo de capacidades digitales aprendidos de la pandemia; los cuales, respondan a las necesidades de todas las personas, y sean reconocidos por toda la comunidad como escenarios de inclusión social participativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI	Versión: 0
		Fecha: Memo I2023033106 – 30/10/2023
		Página: 54 de 54

9. Evaluación y ajuste

La evaluación del modelo de inclusión social incorporará indicadores cuantitativos y cualitativos de resultado, en los que se medirá la gestión y el impacto de las atenciones y procesos desarrollados. Esto con el fin de monitorear y realizar seguimiento a la oferta de servicios vinculados con cada componente y así llevar a cabo las actuaciones de mejora a que haya lugar.

Más concretamente, se pretende generar indicadores de gestión para cada componente en el que se evalúen el desarrollo humano, el desarrollo de capacidades, el desarrollo cultural y comunitario y la gestión e innovación. Esta evaluación de impacto se derivará de los avances en la línea base de la PPLGBTI.

→ Indicadores de Gestión

- Número de procesos de instalación de capacidades formulados para el fortalecimiento institucional para garantizar el acceso a los servicios sociales, bienes y ofertas prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social y por otras entidades públicas, privadas y mixtas.
- Número de procesos implementados / componente del modelo de inclusión social.

10. Administración del documento

La Subdirección para Asuntos LGBTI es la dependencia responsable de mantener actualizado, implementado y socializado el contenido del lineamiento.

11. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Claudia Jazmín Rincón	Jessica Paola Páramo Franco Diana Rocío Forigua Bella Eloísa Moreno Briones	Diana Patricia Martínez Gallego
Cargo/ Rol	Profesional Líder de servicios Subdirección para Asuntos LGBTI	Gestora SG - Dirección para la Inclusión y las Familia Profesional - Gestora SG de la Subdirección para Asuntos LGBTI Profesional carrera administrativa de la Subdirección para Asuntos LGBTI	Directora para la Inclusión y las Familias